EJEMPLAR GRATUITO

www.occidente.co @diarioccidente Diario Occidente

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Sábado 4, domingo 5 de octubre de 2025 | EDICIÓN FIN DE SEMANA | N.º 8.117 ISSN 0124-5171

Comunidad, cansada de violencia

Piden medidas de control ante desmanes en zona de Univalle

Ante lo reiterativo de los desmanes alrededor de la Universidad del Valle, sector en el que esta semana encapuchados trataron de incendiar un local comercial, aumentan las voces que exigen acciones de las autoridades.

Los bloqueos, las papas explosivas y el vandalismo tiene cansados a residentes y comerciantes de esta zona del sur de Cali. PÁG. 2

Intervenciones en el sur de Cali

Gobernación anuncia obras y programas para la Comuna 17

La Gobernación del Valle del Cauca presentó compromisos para la Comuna 17 de Cali, que incluyen 17 obras de infraestructura y proyectos de emprendimiento, entre otros.

Las acciones abarcan adecuación de escenarios deportivos, salones comunales y programas sociales, además de apoyo económico para emprendedores locales. PÁGS. 6 Y 7

Cali, capital de la biodiversidad

Foto: Dagma

La Semana de la Biodiversidad 2025 concluyó con más de 350 actividades, 60 mil asistentes y delegaciones de 17 países, consolidando a Cali como referente internacional en protección ambiental. El evento dejó resultados concretos como el lanzamiento de la coalición global contra crímenes ambientales. PÁGS. 12 Y 13

Graffiti, la mejor información política del suroccidente colombiano, ahora en televisión

Ahora los Jueves a las 8:30 P.M. en Telepacífico Noticias

GRAFFITI TV

TELEPACÍFICO NOTICIAS | DIARIO OCCIDENTE

Comunidad, cansada de bloqueos, vandalismo y violencia

En dos meses, más de cinco protestas violentas en Univalle

FOTO: ARCHIVO DIARIO OCCIDENTE

Protestas en Univalle generan bloqueos y temor en la comunidad.

Durante septiembre y lo corrido de octubre de 2025, en los alrededores de la Universidad del Valle, Univalle, se han registrado protestas constantes que, en varias ocasiones, terminaron en actos violentos y vandalismo. Estas situaciones, que se han repetido con frecuencia semanal, generando bloqueos viales, cierres del sistema de transporte y zozobra, tienen cansada a la comunidad.

El 2 de septiembre se registró una protesta en los alrededores de la Universidad del Valle en rechazo a la intervención de Estados Unidos en Venezuela, el conflicto en Medio Oriente y las violencias basadas en género. Posteriormente, el 18 de septiembre, encapuchados prota-gonizaron una jornada violenta que incluyó la quema de dos tractomulas y el hurto de una motocicleta oficial. Los manifestantes atacaron vehículos particulares antes de ingresar al campus universitario, un hecho que fue calificado como terrorismo urbano por las autoridades, que ofrecieron recompensas para dar con los responsables.

Días después, el 24 de septiembre, nuevos disturbios obligaron a evacuar estudiantes y personal administrativo. En esta ocasión, se utilizaron artefactos explosivos artesanales y se generaron bloqueos en vías principales como la avenida Pasoancho y la calle 16, lo que requirió la intervención de la Policía y la Unidad Nacional de Diálogo.

Octubre con nuevas protestas

El mes de octubre comenzó con nuevos episodios de alteración del orden público. El 2 de octubre se reportó el lanzamiento de bombas molotov en inmediaciones de Univalle y el intento de incendio de un establecimiento comercial cercano. Al día siguiente, el 3 de octubre, se presentaron bloqueos que paralizaron el tránsito en la Calle 16 con Carrera 86 y en la Calle 13 con Carrera 100.

Estas jornadas mantienen en alerta a los habitantes de la zona. Martha Marín, residente del Ingenio, señaló: "Vivimos cansados de esta situación. Cada semana es lo mismo: bloqueos, disturbios y explosiones que no nos dejan movernos tranquilos. Ya no sabemos si podremos salir de la casa sin quedar atrapados en medio de las protestas".

Waldina Montes, quien también vive cerca de Univalle, describió que: "Se siente miedo constante. Desde mi casa se escuchan helicópteros y explosiones, y uno no sabe hasta dónde pueden llegar esos ataques. En una de las últimas jornadas quedé atrapada cerca de un centro comercial porque cerraron las principales vías. Tardé horas en encontrar cómo llegar a mi casa".

Respuestas oficiales

Ante las crecientes críticas, la gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, anunció un plan de medidas el 29 de septiembre. Estas incluyen refuerzo de la vigilancia en el campus, incorporación de tecnología para el control de accesos y coordinación directa con la Alcaldía de Cali y la fuerza pública para una reacción más rápida ante alteraciones del orden público.

Zoológico de Cali advierte sobre falsas convocatorias laborales

El Zoológico de Cali lanzó una alerta a la comunidad por la circulación de falsas convocatorias de empleo a nombre de la Fundación Zoológica de Cali y de sus plataformas asociadas: Zoológico de Cali, Jardín Botánico y Hacienda del Bosque. Según lo informado, los estafadores solicitan datos personales y pagos de dinero bajo la promesa de asegurar un puesto en supuestos procesos de selección.

La institución enfatizó que nunca cobra por la participación en sus procesos de contratación ni solicita información sensible de forma directa. Los anuncios fraudulentos buscan aprovecharse de la necesidad laboral de los ciudadanos y representan un riesgo para la seguridad de sus datos.

Para evitar caer en estas trampas, la Fundación Zoológica de Cali recordó que las ofertas legítimas se publican únicamente en plataformas oficiales. Entre ellas están los portales Computrabajo y ElEmpleo.com, la página web institucional y las cuentas verificadas de Facebook e Instagram.

Se abre posibilidad de tregua

Hamás responde al plan de Trump

Trump presentó su plan de paz junto a Netanyahu en la Casa Blanca y dio plazo a Hamás para aceptarlo.

FOTO: THE WHITE HOUSE

La crisis en Gaza tomó un nuevo rumbo tras el anuncio del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, quien presentó oficialmente un plan de paz de 20 puntos en la Casa Blanca. El evento, realizado junto al primer ministro israelí Benjamin Netanyahu, marcó lo que Trump calificó como "un momento histórico".

Durante la conferencia de prensa, la administración estadounidense dio a conocer los detalles del documento, que busca poner fin al conflicto con un alto al fuego inmediato, liberar rehenes y sentar las bases para la reconstrucción del territorio. Como parte del anuncio, se informó que se creará una Junta de Paz presidida por Trump.

Alto al fuego, liberaciones y transición política

El documento plantea medidas inmediatas como la suspensión de operaciones militares si ambas partes aceptan, la devolución de rehenes en 72 horas y la liberación de más de 1.900 palestinos detenidos en Israel.

También se establece que Gaza será una zona desradicalizada y libre de terrorismo, bajo control de un gobierno provisional palestino supervisado internacionalmente.

Trump propuso un plan de salida para los miembros de Hamás que entreguen las armas, quienes podrán acogerse a una amnistía o abandonar el territorio bajo protección internacional. A cambio, Israel se comprometería a no ocupar Gaza y a retirar gradualmente sus fuerzas, siempre y cuando se mantenga la estabilidad.

El plan incluye componentes sociales y económicos como la reconstrucción de hospitales, panaderías y servicios esenciales. Además, se abriría un camino hacia la autodeterminación palestina, condicionado a reformas internas.

El presidente estadounidense dio a Hamás un plazo hasta el domingo 5 de octubre a las 18:00 (hora de Washington) para aceptar el plan. De lo contrario, advirtió que se desatará un "infierno como nunca se ha visto", con apoyo total de Estados Unidos a Israel.

Avanzan operativos

Buenaventura fortalece medidas de seguridad

FOTO: ALCALDÍA DE BUENAVENTURA

La fuerza pública adelanta acciones en Buenaventura para garantizar la tranquilidad del distrito.

Ante los hechos de inseguridad que se vienen presentando en Buenaventura, las autoridades de este distrito dieron a conocer las acciones que se adelantan para garantizar la tranquilidad de los habitantes de la ciudad portuaria y ratificaron su compromiso con la seguridad y el progreso.

Tanto la Alcaldía Distrital como la fuerza pública presentaron un balance de los avances en seguridad, convivencia ciudadana y el estado de la mesa sociojurídica.

La alcaldesa de Buenaventura, Ligia del Carmen Córdoba Martínez enfatizó que la articulación interinstitucional ha sido clave para superar las problemáticas históricas.

Por su parte, los coroneles Alfonso Rafael Pineda Beltrán y Gustavo Adolfo Chaparro García presentaron un panorama de las acciones operativas que se implementan en el Distrito.

Según informaron los oficiales, se ha intensificado el patrullaje mixto en zonas críticas urbanas y rurales, con especial atención a los corredores logísticos y a los barrios que requieren mayor intervención en seguridad y convivencia.

Así mismo reiteraron la determinación de desmantelar las estructuras criminales con capacidades de inteligencia y operativos de alto impacto.

Además, la Fuerza Pública y la comunidad realizan frentes de seguridad y reuniones barriales para fomentar la cultura de la denuncia y la confianza mutua, elementos esenciales para la prevención del delito.

Por otra parte, hace una semana, la Diócesis de Buenaventura dio a conocer una tregua entre las bandas criminales "Los Shotas" y "Los Espartanos".

La mesa

En cuanto a los diálogos de la mesa sociojurídica, las autoridades informaron que este mecanismo avanza con firmeza en la búsqueda de soluciones a las problemáticas sociales, económicas y jurídicas subyacentes al conflicto.

Según explicaron, el objetivo es consolidar un ambiente donde prevalezcan la oportunidad y la legalidad sobre la violencia, garantizando que los acuerdos alcanzados se traduzcan en beneficios tangibles para la ciudadanía.

Alistan Plan Democracia para elecciones

Con el fin de garantizar las elecciones atípicas de octubre y las del 2026, el Registrador Nacional Hernán Penagos, y el Ministro de Defensa Pedro Sánchez, se reunieron para fortalecer el Plan Democracia de cara a los próximos comicios.

Los funcionarios se reunieron con el propósito de abordar el tema de seguridad y orden público con miras a las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, los comicios atípicos de alcalde y gobernador que se realizarán en diferentes regiones del país, así como la consulta del Movimiento Político Pacto Histórico del próximo 26 de octubre.

El Registrador Nacional informó que sostuvieron un encuentro con representantes de este movimiento político para examinar la organización logística de estas consultas.

Es de recordar que, un total de 538 precandidatos fueron postulados por el Pacto Histórico para esta consulta.

Garantías

El ministro de Defensa agregó que se busca garantizar la seguridad en los procesos electorales e hizo un llamado a los ciudadanos a que, a través del lenguaje, construyan una democracia madura, que invite más a la unión y a la reflexión como país que a la polarización y el odio.

Al término del encuentro se acordó que la Fuerza Pública dispondrá de todas sus capacidades diferenciales para garantizar que, en cada departamento, ciudad, municipio, corregimiento y vereda, en donde haya una mesa de votación exista presencia de uniformados que brinden seguridad y tranquilidad a las comunidades y desde el Ministerio de Defensa se dispuso de las líneas gratuitas nacionales 107, 147 y 165, para que la ciudadanía realice, con absoluta reserva, las denuncias pertinentes sobre amenazas terroristas y criminales en contra del proceso electoral que vive en este momento el país.

En el Pacífico biogeográfico

Gobernadores del Pacífico impulsan protección del bosque

Los gobernadores del Pacífico se comprometieron con fortalecer las acciones para proteger los bosques de la región.

FOTO: GOBERNACIÓN DEL VALLE

Un compromiso para conservar los bosques de la región asumieron los gobernadores de Chocó, Cauca y Valle durante el Foro de Gobernadores por el Clima y los Bosques, realizado en el marco de la Semana de la Biodiversidad.

Por invitación de la Gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, los mandatarios de los departamentos de Chocó y Cauca, ratificaron la firma de la Alianza Pacífico por los Bosques y acordaron vincularse al GCF Task Force, una red internacional de gobiernos subnacionales comprometidos con la protección de los bosques tropicales y la reducción de emisiones derivadas de la deforestación.

La gobernadora del Valle del Cauca, Dilian Francisca Toro, dijo que "queremos generar unas redes de trabajo conjuntamente con todos los países que están en este organismo internacional, para buscar recursos, poder lograr financiar proyectos y que también trabajamos en bioeconomía para que nuestras comunidades salgan beneficiadas".

Tradiciones

Por su parte, la gobernadora del Chocó, Nubia Carolina Córdoba, expresó que "nuestras comunidades son las que se han encargado de manera histórica de conservar y cuidar desde el ejercicio, desde las tradiciones. Para nuestra región, unirnos al GCF es muy importante para defender nuestra visión en torno a la gestión de la biodiversidad, de las comunidades que tienen derecho y de beneficios de desarrollo a partir de estas potencialidades".

El gobernador del Cauca, Jorge Octavio Guzmán, destacó el trabajo conjunto entre los gobernadores del y dijo que "es precisamente visibilizarnos como una región biodiversa; generar acciones conjuntas donde concurramos desde las entidades territoriales con el relacionamiento sub nacional".

Editorial

Masacres: la vergüenza que Colombia normaliza

El país registra una masacre cada cuatro días y los que antes las condenaban, hoy guardan silencio.

Según Indepaz, en Colombia hubo 76 masacres en 2024 y en lo corrido de 2025 ya se cuentan 63, con corte al 28 de septiembre; a este ritmo, el país igualará o incluso superará la cifra del año pasado. En promedio, ocurre una masacre cada cuatro días, dato refleja una dolorosa vergüenza: la normalización de la barbarie.

El contraste con el pasado es evidente: Antes de llegar al poder, el presidente Gustavo Petro y sus aliados, incluidos congresistas e influenciadores, rechazaban estos crímenes con fuerza, los denunciaban en marchas y en redes con la consigna "Nos están matando". Hoy, en el gobierno, guardan silencio o apelan a discursos que no se traducen en acciones reales. La indignación de entonces se desvaneció frente a la crudeza de la violencia actual.

El empoderamiento dado a los grupos criminales a través de ceses bilaterales incumplidos y restricciones a la Fuerza Pública explica en buena parte el aumento de las masacres. Muchas responden a disputas territoriales y de negocios ilícitos, mientras que el Estado cede terreno y la llamada "paz total" termina convertida en una política de privilegios para victimarios y de olvido para víctimas.

El gobierno no puede seguir aferrado a la retórica. Cumplir la promesa de paz implica desmantelar organizaciones armadas, recuperar el control institucional y proteger a las víctimas.

Las masacres se deben rechazar y condenar sea quien sea que las perpetre y sin importar en qué gobierno se cometan, mirarlas selectivamente no es más que hacer política con la sangre que derraman otros.

Colombia no puede aceptar que la violencia se vuelva parte del paisaje.

EN TORNO A...

Vigilar para proteger

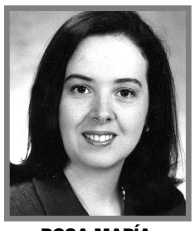

ROSA MARÍA AGUDELO

Estudié en Univalle, sé de lo que hablo porque lo he vivido. Durante años, la Universidad del Valle ha sido símbolo de pensamiento crítico. También lo ha sido, tristemente, de confrontación violenta. Hoy no se trata de un debate ideológico. Se trata de una urgencia. Hace apenas dos semanas, dos tractomulas fueron incendiadas. Esta semana, un local comercial fue atacado con fuego. Van tres semanas seguidas de disturbios. ¿Hasta cuándo?

Las autoridades anunciaron que instalarán cámaras, reconocimiento facial y más seguridad privada. Algunos ya hablan de represión. Otros de criminalización. Yo prefiero hablar de protección. ¿Proteger a quiénes? A los estudiantes que sí quieren estudiar. A los profesores que llegan puntuales y dictan clase. A los funcionarios que viven con miedo. A los comerciantes que sobreviven con lo justo. A los caleños que viven o transitan en el sector. Sobre todo a las Universidad.

Quienes prenden fuego no representan a la comunidad universitaria. La deslegitiman. Usan el escudo de la protesta para ejercer violencia. Mientras tanto, la institución pierde su esencia. La vigilancia no es censura. Es una herramienta para recuperar el control. Para evitar tragedias mayores. Para que Univalle no siga siendo rehén de unos pocos encapuchados.

Sí, debe haber límites. Las cámaras deben respetar derechos. El reconocimiento facial no puede usarse de forma arbitraria. La seguridad debe ser aliada, no enemiga. Pero no podemos seguir como estamos. Defender la universidad no es permitir su destrucción. Es poner orden. Y el orden empieza por saber quién hace qué y cuándo.

No es la solución perfecta. Pero es un primer paso. Vigilar no es criminalizar. Es cuidar lo que nos pertenece a todos.

MI COLUMNA

Los bisnietos del invasor

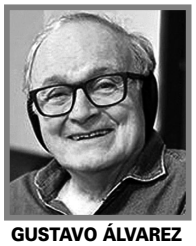

GUSTAVO ÁLVAREZ GARDEAZABAL

Como he entrado lúcido en el período de la existencia humana cuando se cruzan los recuerdos y se cuadran el deber y el haber de los afectos, como en los antiguos libros de contabilidad, cada nueva palada sobre la tumba de alguno de mis contemporáneos es una remembranza de mitos y verdades que aceptamos como sellos indelebles durante la formación. Esta semana, cuando me dijeron que Guido Gómez Angel, el abogado profesor de derecho de la Santiago, el eterno litigante en favor de los indígenas y los desfavorecidos, había muerto, reconstruí velozmente una historia que comienza con el primer Gómez que llegó a Tuluá como vencedor de la Guerra de los Mil Días y del brazo punitivo del general Henao se hizo a las tierras de los vencidos y mi pueblo chísmico lo llamó "el invasor". De su descendencia, la gran mayoría paupérrima, conocí a Tomas Cipriano, que era el portero de la alcaldía pero que había casado con una señora demasiado blanca y elegante ,venida de Manizales y seguramente con una escarcela con monedas para alcanzar a comprar el mercado semanal. Dos médicos, uno siquiatra y otro otorrino y dos abogados y un cura rector del Seminario terminaron siendo sus hijos, criados con la mano dura de la manizalita y educados arañando ahorros. Siempre dijimos que eran los nietos del invasor, pero nunca supimos porqué eran tan inteligentes, tan aguerridos y habían llegado tan lejos en la vida. Guido era heredero del espíritu revolucionario de su antepasado y hasta se le acusó de ser el primer estudiante de la Nacional que lanzaba una bomba molotov contra un carro en movimiento. Brillante para expresarse en lenguaje popular tanto como exégetas del hablar castizo resultaron ser el cura y el otorrino.

Lea la columna completa en www.occidente.co

EN VOZ ALTA

> *La religión es el opio del pueblo.*
> ***Karl Marx, historiador y economista alemán***

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

Pensamientos

Tus pensamientos son las causas primarias de las condiciones de tu vida.

Todo lo que forma parte de tu experiencia ha comenzado con alguna forma de pensamiento, ya sea tuyo o de alguien más.

Todo lo que eres o llegues a ser, será el resultado de tu modo de pensar.

Si cambias la calidad de tu pensamiento, cambiarás la calidad de tu vida.

El cambio de tu experiencia exterior traerá consigo el cambio de tu experiencia interior.

Recogerás lo que has sembrado. Ahora mismo lo estás haciendo.

Lo hermoso de esta ley inmutable es que incorporándola a tus esquemas mentales podrás tener un control completo de tu pensamiento, de tus sentimientos y de tus resultados.

Cualquier aspecto relativo al éxito o fracaso en tu vida puede ser interpretado con arreglo a esta ley básica. Si siembras las causas adecuadas, cosecharás los efectos deseados. Si tratas bien a los demás, ellos te tratarán bien a ti.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44
PBX (602) 398 9514
Apdo. Aéreo 5252
Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General: Rosa María Agudelo Ayerbe — rmagudelo@diariooccidente.com.co
Jefe de Redacción: Mauricio Ríos Giraldo — maurorios@diariooccidente.com.co
Coordinadora de Redacción: Claudia Alexandra Delgado Salgado — economicas@diariooccidente.com.co
Director Comercial: María Isabel Saavedra — msaavedra@diariooccidente.com.co
Santa Fe de Bogotá: Esperanza Pineda — epineda1@diariooccidente.com.co — 312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

Desde la sala de redacción

Tejido social: la fuerza invisible que construye comunidad

ROSA MARÍA AGUDELO – DIRECTORA
DIARIO OCCIDENTE

Después del estallido social vino algo inevitable: la necesidad de recomponer. En medio del dolor, la rabia y la polarización emergieron redes, diálogos y proyectos ciudadanos. Durante más de tres décadas he acompañado iniciativas que persiguen precisamente eso: unir, sanar, reconstruir.

Proyectos como la Ruta Isabel Pérez, campañas de útiles escolares, las ayudas en catástrofes o intervenciones artísticas espontáneas – que a simple vista parecen pequeñas – son piezas fundamentales del gran tapiz comunitario.

Resistir desde el hacer

En Colombia, "resistencia" suele asociarse con confrontaciones o rupturas. Pero resistir también puede ser construir; persistir en medio de la tormenta, con acciones que suman y no deshacen. El tejido social es una forma de resistencia que no anula, sino que repara.

No se decreta ni se impone. Nace desde abajo, en lo cotidiano, con personas que creen que otro mundo es posible. Y para eso hay que accionar: sembrar solidaridad, empatía, cooperación. Valores hoy subvalorados en medio de discursos de éxito rápido, individualismo y ganancias inmediatas.

El poder de un proyecto colectivo

¿Qué tiene de especial un tapiz de 10 m × 5 m hecho con casi 5.000 piezas de crochet? O un cielo gigante también tejido. Todo.

Lo extraordinario son su génesis: ideas de una persona, la convicción para convocar y el empeño para coordinar. Ideas que terminan movilizando cientos de personas: jóvenes, adultos mayores; tejedoras de barrios populares; estudiantes, voluntarios incluso desde el exterior. Cada una aportó su hexágono. Cada hexágono, con fallas y matices, lleva su huella.

Estos proyectos son un recordatorio de que, en la diversidad, existe potencial de encuentro.

Más que arte: memoria y comunidad

Aunque el tapiz fue presentado en el contexto de la COP16 como proyecto ambiental, su valor excede lo visual. En una ciudad polarizada, demostró que la acción poética puede abrir rutas simbólicas de reconciliación.

Durante la exposición en el edificio Coltabaco, miles lo visitaron. Hubo lágrimas, recuerdos, reconocimientos. Una mujer que había perdido parte de la vista retomó el gusto por tejer; un hijo redescubrió la memoria de su madre con Alzheimer; una niña identificó los grannies con la manta que le tejía su abuela.

Su legado fue tan maravilloso que dio paso al cielo de crochet en la calle de la escopeta, realizado por 500 tejedoras y que se ha lucido durante la semana de la biodiversidad.

¿Qué puntada estás aportando tú?

Admirar una obra es legítimo. Actuar en comunidad lo es aún más. Quienes no participan —por indiferencia, temor o apatía— también inyectan grietas en ese tejido social. Tejer comunidad exige responsabilidad individual y colectiva.

Los proyectos que perduran no son los más costosos, sino los que tocan corazones, convocan y transforman. Estas obras lo logran: son arte, memoria y acción social al mismo tiempo.

El reto de sostener la inspiración

Después de la COP16, el tapiz, cargado de simbolismo, quedó guardado en una caja.

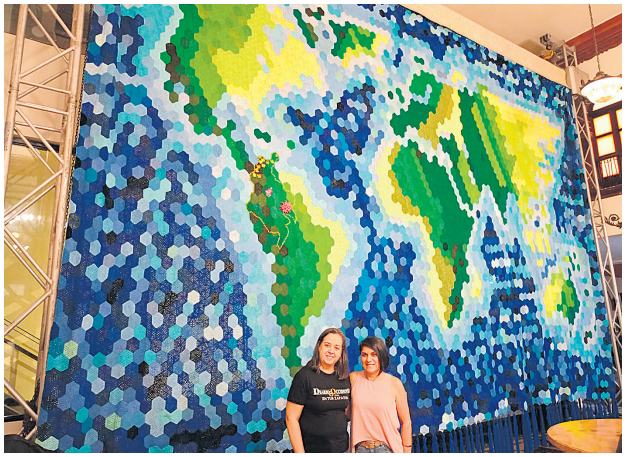

No se le dio un espacio digno ni se articuló su exhibición permanente. Esa omisión revela una contradicción: se aplaude al ciudadano creador, pero se desconoce su obra cuando ella exige continuidad institucional. Espero que el mismo destino no tenga el cielo de la escopeta.

Cuando una comunidad da lo mejor de sí y no encuentra eco en las estructuras de poder, el mensaje que se envía es: "tu esfuerzo no importa". Eso desalienta. Sin embargo, el impulso de tejer sigue vivo. Las buenas ideas no mueren; se adaptan, resuenan y germinan.

Pasos para mantener viva la trama

1. Visibilizar lo colectivo: las acciones ciudadanas deben colocarse en el centro del escenario, no como ornamentación.

2. Articular con instituciones: lograr alianzas no es perder autonomía, sino asegurar continuidad.

3. Capacitar y acompañar: que la comunidad tenga conocimientos técnicos pero también autonomía creativa.

4. Registrar y conservar: documentar la experiencia, registrar testimonios, darle forma material.

5. Replicar con sensibilidad: cada comunidad tiene su lenguaje, sus colores. No es copiar, es adaptar.

Tejer país, puntada a puntada

Construir tejido social es una apuesta de fondo, no una moda pasajera. No requiere grandes discursos, sino acciones que sostengan la esperanza. En tiempos donde los titulares dibujan crisis perpetuas, es fundamental recordar que la comunidad se consolida con paciencia y compañía.

Ese tapiz y el cielo nos recordaron que siempre habrá quienes quieran unir hilos, colores y esfuerzos para construir un país más humano y solidario. Y que cada puntada cuenta.

Desde la sala de redacción,
35 años de periodismo

Escanea este código y descárgalo sin costo

DIARIO OCCIDENTE

Emprendimientos brindan oportunidades

17 obras de infraestructura y espacios comunitarios, impulsados por la Gobernación, transforman la Comuna 17

FOTOS: GOBERNACIÓN DEL VALLE

Los habitantes de la Comuna 17 son testigos de la transformación que vive esta zona del sur de Cali gracias al impulso de la Gobernación del Valle del Cauca, que cumple los compromisos con la comunidad.

Con una intervención integral que incluye infraestructura deportiva, apoyo al emprendimiento y espacios comunitarios, la administración liderada por la gobernadora del Valle del Cauca, Dilian Francisca Toro, avanza con paso firme en el cumplimiento del Acuerdo Ciudadano trazado con los líderes y comunidad.

En total, 17 obras de infraestructura han sido priorizadas para ejecutarse entre 2024 y 2027, según lo anunciado durante la reciente visita de la Gobernadora a la comuna. Estas acciones hacen parte de una estrategia de descentralización y participación comunitaria en la toma de decisiones sobre el presupuesto público.

"Estamos muy contentos por la visita de la gobernadora cumpliendo esas promesas que hizo en campaña... Nos vino a dar la cara y a decir 'Aquí les cumplo'", expresó Edward Córdoba Velasco, presidente de la urbanización Caney 1, 2 y 3 y del Club Deportivo Cali Leones.

Inversión en deporte

Uno de los ejes principales de la intervención en la Comuna 17 es el mejoramiento de la infraestructura deportiva. Desde la adecuación de canchas, graderías, pantallas protectoras, hasta la instalación de juegos biosaludables e infantiles, las obras impactarán directamente a miles de personas en todos los rangos de edad.

Algunos de los proyectos destacados incluyen:

- Adecuación de cancha sintética en Caney 1, 2 y 3, con intervención del tapete.
- Adecuación del planchón multiuso en Ciudad Capri.
- Graderías del Polideportivo Primero de Mayo.
- Placa de cemento y cancha múltiple en el Parque Lineal de Villa de Guadalupe.
- Pantallas y juegos infantiles en el barrio El Ingenio.
- Kioskos comunitarios en barrios como La Playa y Urbanización Lili.

Además, se instalarán juegos biosaludables en barrios como Camelias II, San Joaquín, Bosques del Limonar, Gran Limonar Etapa I y Bloques del Limonar, entre otros.

"La Gobernadora del Valle nos ha prestado mucha atención en la parte deportiva. Hoy podemos decir con orgullo que Cali tiene gobernadora", señaló Edward Córdoba, quien lidera un club con más de 1.600 deportistas y 50 entrenadores, destacando el impulso recibido.

La gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro se reunió con los líderes de la Comuna 17 de Cali.

Los líderes y habitantes de la Comuna 17 acogieron masivamente a la gobernadora durante su visita.

Espacios comunitarios

La Gobernación también ha destinado recursos para fortalecer los espacios de participación y organización social. Entre las obras programadas está la adecuación del salón comunal en Prados del Limonar y la construcción de un salón multipropósito para la dirigencia comunal en Valle del Lili, una petición histórica de los habitantes del sector.

Estos espacios permitirán la realización de talleres, encuentros ciudadanos, ferias y capacitaciones, sin depender de salones sociales privados. "Antes nos tocaba pedir prestado en las unidades residenciales. Ahora, con este compromiso de la gobernadora, por fin tendremos un lugar propio", celebró Consuelo Iragorri, una de las líderes comunitarias.

Emprendimiento

El componente de emprendimiento no se queda atrás. Más de 190 emprendedores, en su mayoría mujeres, hacen parte del grupo liderado por Consuelo Iragorri, delegada de emprendimiento de la Comuna 17, quien trabaja incansablemente por brindar oportunidades a quienes han decidido apostarle al autoempleo.

Gracias al programa Valle INN, ya se han beneficiado emprendedores en áreas como pastelería, bisutería, calzado, madera y confecciones. Este acompañamiento no solo ha sido económico, sino también formativo y organizativo.

Consuelo Iragorri, quien también es delegada de emprendimiento dijo que "estoy muy feliz de haber tenido a la gobernadora aquí en nuestra comuna. Se comprometió con nuestras emprendedoras, y yo sé que va a cumplir. Cali tiene gobernadora, y para rato".

Uno de los compromisos asumidos durante la visita fue implementar una línea de préstamos sin interés para emprendedores, una alternativa crucial frente al flagelo del gota a gota. Esta medida podría significar un alivio para muchas unidades productivas que actualmente operan con recursos limitados y altos costos de financiamiento.

Consuelo Iragorri, delegada de emprendimiento.

Edward Córdoba, presidente JAC y Presidente del Club Deportivo Cali Leones.

"Sin apoyo, uno no puede realizar nada. Y yo me he sentido muy apoyada por la gobernadora. Esto es por las emprendedoras, para que salgan adelante", recalcó Consuelo Iragorri, quien lidera un grupo con 197 emprendedores, de los cuales la mayoría son mujeres cabeza de hogar.

Participación

El modelo de trabajo implementado por la Gobernación del Valle ha permitido construir las decisiones con la comunidad.

El proceso ha estado en cabeza del asesor para Cali, Juan Gerardo Sanclemente, quien ha coordinado las reuniones con comités ampliados, jefes de oficina, ediles, juntas de acción comunal, y líderes sociales para definir las prioridades reales del territorio a través de "la gobernanza del espacio público" en la comuna 17.

En la 'Toma de la comuna 17', caleños definieron inversiones de la Gobernación

Un gobierno que escucha, una comunidad que progresa

FOTOS: GOBERNACIÓN DEL VALLE

La comuna 17, una de las más grandes y diversas de Cali, ha sido testigo en los últimos meses de una serie de compromisos y avances que evidencian el respaldo directo del Gobierno del Valle del Cauca. Desde infraestructura educativa hasta el fortalecimiento del emprendimiento local, la Administración departamental, en cabeza de la gobernadora Dilian Francisca Toro, ha impulsado acciones concretas que benefician a niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y organizaciones comunitarias.

Durante la "Toma de Comuna" liderada por la Gobernadora, más de 3.000 ciudadanos participaron en estos diálogos ciudadanos, y más de 1.800 deportistas, líderes sociales y habitantes expusieron sus necesidades. A partir de este ejercicio de escucha activa, el Gobierno departamental definió una hoja de ruta con compromisos en cinco frentes fundamentales: infraestructura, educación, seguridad, emprendimiento y equidad de género.

La juventud también compartió con la mandataria de los vallecaucanos.

Angie del Carmen Estupiñán Díaz, edil.

Antony Parra, edil.

Educación: prioridad

Uno de los compromisos más aplaudidos fue la intervención a la Institución Educativa Técnica Industrial (IETI) Comuna 17, el único colegio público del sector. El plantel, aunque bien conservado por su comunidad educativa, enfrentaba el deterioro de la cubierta de su cancha multipropósito.

"Ese día, los estudiantes hablaron y la gobernadora respondió sin dudar: 'Hay cubierta'", relata Angie del Carmen Estupiñán Díaz, edil y vicepresidenta de la JAL de la comuna. Además de la renovación de la cubierta, se anunció la dotación de la sala de cómputo, cubriendo un déficit tecnológico que venían señalando los docentes. "Los alumnos salieron felices, porque entendieron que no era solo una visita institucional, era una gobernadora que los estaba escuchando", añadió la líder comunitaria.

Encuentro ciudadano

En materia de espacios para el encuentro comunitario y el deporte, los compromisos son ambiciosos y de gran impacto: 15 escenarios deportivos serán intervenidos, incluyendo el cambio de juegos infantiles, remodelación de canchas, tableros, arcos, adecuaciones de baños, techos y bodegas para juntas de acción comunal.

"El salón multipropósito es otra gran apuesta", destacó Anthony Parra Escarria, presidente de la JAL. Este espacio aún está por definirse entre tres barrios (Samanes de Guadalupe, Cañaverales y El Caney), pero tendrá capacidad para 120 personas. "Será un punto de encuentro para talleres culturales, deportivos, educativos y de emprendimiento, que hoy no existe en la comuna", añadió Parra.

También se entregarán kits de dotación institucional a 16 juntas de acción comunal con insumos como computadores, mesas, carpas, sombrillas, cámaras e impresoras, fortaleciendo la capacidad operativa de estas organizaciones. Cada kit, valorado entre seis y ocho millones de pesos, será entregado en octubre, con participación activa de la comunidad en su diseño.

Impulso al emprendimiento

El programa Valle INN ha sido otro motor clave para la comuna 17. Con más de 130 cupos asignados este año, emprendedores de sectores como gastronomía, diseño, moda, cuidado de mascotas y personas en condición de discapacidad han accedido a recursos superiores a los 20 millones de pesos por proyecto.

"Nuestros emprendedores se sienten apoyados, no solo con dinero, sino con formación. Nos han explicado qué es un plan de negocio, cómo comunicar en redes sociales, cómo hacer marketing digital… eso genera capacidades reales", explicó Parra.

En esta comuna, donde abundan las ideas innovadoras y creativas, los recursos entregados han representado la oportunidad de convertir sueños en negocios sostenibles. "Aquí se crean bolsos con jeans reciclados, hay gastronomía típica que encanta, hay propuestas para todos los públicos. Y eso es lo que la gobernadora ha sabido potenciar", resaltó el líder.

En la agenda

Uno de los temas más delicados abordados por la gobernadora Dilian Francisca Toro fue el de la seguridad en el sector de Unicentro, una zona sensible por las manifestaciones recurrentes en cercanías de la Universidad del Valle. La mandataria se comprometió a establecer mesas técnicas permanentes para generar protocolos que permitan mitigar el impacto de estas situaciones en estudiantes, comerciantes y residentes.

Un encuentro emotivo sostuvo la gobernadora del Valle; Dilian Francisca Toro, con la Comuna 17.

En salud, también se han dado pasos importantes. La visita de la gobernadora al centro de salud Primero de Mayo permitió abrir el diálogo sobre la ampliación del servicio, debido a que la actual IPS resulta insuficiente para una comuna tan densamente poblada. "El centro es pequeño para la segunda comuna más grande de Cali. La gobernadora, como médica, entendió nuestra necesidad y se comprometió a buscar soluciones", enfatizó Estupiñán.

Mujeres seguras

Una de las iniciativas más innovadoras impulsadas por la Secretaría de Equidad de Género del Valle en la comuna 17 es la implementación de un "termómetro del acoso" en centros comerciales. Esta herramienta, fruto de un acuerdo ciudadano institucional, busca visibilizar y combatir el acoso verbal que sufren muchas mujeres en espacios públicos mientras hacen deporte o actividades cotidianas.

"Esta campaña no solo protege a las mujeres, sino que también educa a toda la comunidad sobre los límites del respeto. Es una apuesta que reconoce que la violencia no siempre es física y que hay que actuar antes de que ocurra un daño mayor", explicó Parra.

Este protocolo contará con rutas de atención, sensibilización y acompañamiento psicológico, y será implementado con la participación de varios centros comerciales de la zona.

Reconocimiento

Tanto Anthony Parra como Angie Estupiñán coinciden en un mensaje contundente: "Cali tiene gobernadora y es Dilian Francisca Toro". La cercanía de la mandataria con los líderes comunitarios, su disposición a escuchar directamente y su capacidad de respuesta, han sido reconocidas ampliamente en la comuna 17.

"No manda al asesor, no manda al secretario. Ella responde directamente. Aquí hay ediles que le han escrito por WhatsApp y ella ha contestado. Eso es algo que no veíamos hace mucho", afirmó Parra.

El giro estratégico que delineó Marcca 2025

Centros comerciales: de vitrinas a ecosistemas urbanos

Los centros comerciales ya no son espacios de consumo aislados, sino pequeñas ciudades que integran familia, tecnología, entretenimiento y hasta mascotas, marcando el pulso de la transformación urbana y social del país.

FOTO: DIARIO OCCIDENTE

En el Congreso Marcca 2025, los centros comerciales colombianos dejaron claro que ya no son simples vitrinas de consumo: se transformaron en pequeñas ciudades donde convergen compras, entretenimiento, tecnología, familia y hasta mascotas.

Además de las reflexiones estratégicas, Marcca 2025 puso sobre la mesa los cambios sociales que están reconfigurando el papel de los centros comerciales en la vida urbana. El congreso destacó cómo estos espacios ya no solo responden a dinámicas de consumo, sino también a fenómenos como el descenso en los nacimientos, la creciente importancia de las mascotas como parte de la familia, y la búsqueda de experiencias de comunidad y bienestar. Bajo este panorama, los centros comerciales se perfilan como nodos de integración social donde convergen nuevas generaciones, estilos de vida y tecnologías que transforman la manera de relacionarse con la ciudad.

Entrevistamos a Pablo Hernández Bomer, presidente de la Junta Directiva de Acecolombia, en el marco del Congreso Marcca 2025, quien enfatizó que el sector se fortalece en plena era digital y avanza hacia un modelo híbrido en el que la innovación y la experiencia marcan el futuro.

¿Cuál era el objetivo principal de este Congreso Marcca 2025?

Marcca es uno de nuestros cuatro megaeventos anuales y el congreso de marketing por excelencia para los centros comerciales en Colombia. Aquí reunimos a conferencistas de primer nivel de Colombia, América Latina y el mundo, que incluso toman vuelos de más de 20 horas para compartir su experiencia. La meta siempre ha sido entregar herramientas prácticas y visión estratégica a toda la industria, consolidando un evento robusto para el sector.

Se ha dicho durante años que los centros comerciales desaparecerían con el auge digital. ¿Cómo ve el futuro de esta industria?

Todo lo contrario: nos hemos fortalecido. Entendimos hace tiempo que coexistimos con lo digital. Hoy incluso gigantes como Amazon abren espacios físicos dentro de centros comerciales. Eso demuestra que la experiencia presencial sigue siendo clave. El futuro está en evolucionar los formatos: el entretenimiento crece, pero el retail también ha recobrado gran fuerza.

Uno de los temas que más interés genera es la Inteligencia Artificial. ¿Cómo se está aplicando en los centros comerciales?

La IA ya no es una promesa lejana. Es una herramienta de trabajo real. Nuestros clientes, sobre todo las nuevas generaciones, toman decisiones de consumo con base en referencias digitales.

La IA nos permite mostrar, en tiempo real, qué ofrece cada centro comercial y adaptarnos a sus intereses. Para nosotros, la familia sigue siendo el eje, pero apoyados en la tecnología logramos brindar experiencias cada vez más personalizadas.

¿Cómo logran diferenciarse en un mercado con tantos formatos de centros comerciales?

Cada centro comercial muta según las necesidades. Algunos se especializan en servicios, otros en experiencias familiares o ejecutivas. Ya no somos simples espacios de compras: ahora somos centros de reunión donde la gente va al cine, a trabajar, a un networking o incluso a recibir servicios médicos.

Ofrecemos Wi-Fi gratuito, espacios de coworking y alianzas con alcaldías para temas de ciudad. En la pandemia, por ejemplo, fuimos puntos de vacunación masiva; hoy seguimos trabajando con gobiernos locales en seguridad y desarrollo urbano.

Otro cambio visible es el papel de las mascotas y hasta de las plantas en la vida de las nuevas generaciones. ¿Cómo se refleja eso en los centros comerciales?

Es una realidad inevitable. En congresos internacionales vimos, por ejemplo, baños exclusivos para mascotas en Madrid o lounges VIP para perros en aeropuertos. En Colombia ya ofrecemos espacios pet friendly, zonas de descanso y servicios especializados.

Hemos entendido que para muchos jóvenes, un perro, un gato o incluso una planta son parte de la familia. Y debemos adaptar la oferta para que esos públicos encuentren en los centros comerciales un lugar acogedor.

En sus recorridos internacionales, ¿qué es lo más sorprendente que ha visto en otros centros comerciales?

Me impresionó mucho el lounge VIP para mascotas, idéntico a los de aerolíneas, pero pensado para perros. También el nivel de automatización en Asia, donde robots atienden y las pantallas LED cubren los techos.

Aunque en Colombia aún no llegamos a esos niveles, hemos avanzado mucho en tecnología y experiencias. La clave es adaptarnos: lo que antes era solo "voy de compras", ahora es una experiencia integral de ciudad.

Gerentes de centros comerciales hablan de su industria

Marcca 2025 en la voz de los protagonistas

Los centros comerciales en Colombia viven un momento de transformación profunda, en el que dejaron de ser simples espacios de compra para convertirse en escenarios de encuentro, experiencias y construcción de comunidad.

Voceros y gerentes de diferentes complejos del país coinciden en que el reto ya no es solo atraer visitantes, sino fidelizarlos a través de estrategias innovadoras que abarcan desde la tecnología y la sostenibilidad, hasta la cultura, el entretenimiento y la integración familiar.

Cada centro comercial desarrolla un ADN propio para diferenciarse, respondiendo a públicos diversos que van desde familias tradicionales hasta nuevas generaciones que buscan espacios pet friendly, experiencias y propuestas culturales.

Aquí los protagonistas de Marcca 2025 reflejan sus testimonios de cómo la industria se adapta a las necesidades del consumidor y proyecta un futuro donde la experiencia, más que la transacción, será el motor del sector.

Mariana Otero, Puntos Colombia

Mariana Otero, presidente de Puntos Colombia, destaca que la fidelización no es solo acumulación de puntos, sino cercanía con la marca. Su modelo de coalición, con más de 9.000 aliados, permite que los usuarios acumulen puntos en diferentes compras y los usen para gasolina, telefonía, servicios públicos o experiencias. La compañía registra dos nuevos usuarios por minuto y mantiene un 80% de actividad mensual, con un NPS superior a 75. El éxito radica en la diversidad de usos y la rapidez en la redención, lo que genera confianza y permanencia. Su consejo a los centros comerciales: unirse a modelos ya probados en lugar de crear programas aislados.

Laura Ocampo, centro comercial Fundadores (Manizales)

El Centro Comercial Fundadores ha decidido diferenciarse hablando por comunidades más que por públicos masivos. Sus campañas incluyen espacios para jóvenes a través de la cultura, actividades para dueños de mascotas y programas de autocuidado y salud mental. Con el programa de fidelización "Soy Fan Fundadores", han potenciado el uso de la data para personalizar la comunicación, con resultados positivos. Su mayor reto es innovar constantemente para no caer en la monotonía y aprovechar la tecnología con criterio, eligiendo herramientas útiles en medio del vertiginoso cambio digital.

Ana Isabel Cova, Plaza de las Américas (Bogotá)

Con más de 30 millones de visitantes al año, Plaza de las Américas es uno de los centros comerciales más grandes del país. Su estrategia de mercadeo consiste en pensar desde la perspectiva del cliente y crear experiencias distintas, como la patrulla canina "WOF" para apoyo emocional. Además, cuenta con un sólido programa de fidelización y está integrando inteligencia artificial en sus procesos de publicidad y análisis de datos. Su gerente asegura que el reto diario es "hacer algo diferente que sorprenda al cliente" y reafirma que el centro comercial es más que un lugar de compras: es un centro de vida y felicidad.

Silvia Quintero, Zazué Plaza (Santa Marta)

Zazué Plaza, ubicado estratégicamente cerca del aeropuerto y la zona hotelera de Santa Marta, recibe un público principalmente turístico. Su estrategia está basada en ofrecer experiencias diarias diferentes y en mantener una identidad verde, con reserva natural y jardines integrados al espacio. Tras la pandemia, fue pionero en reabrir restaurantes gracias a su infraestructura abierta y sostenible. Su apuesta no está en la fidelización a largo plazo, sino en generar momentos memorables que conecten con visitantes ocasionales. Su lema lo resume: "Zazué Plaza, el lugar donde todos quieren estar".

Juliana Narvaez, Ocean Mall (Santa Marta)

Ocean Mall, en Santa Marta, se ha transformado en un centro comercial con identidad local y compromiso ambiental. Con una heroína oceánica como símbolo –una tortuga carey rescatada–, promueve la educación ambiental y la sostenibilidad. Además, creó programas sociales como "Amigos de Películas" para adultos mayores y "Me Muevo Segura" para mujeres víctimas de violencia. Su apuesta por la inclusión lo llevó a capacitar al personal en atención a personas con autismo y lengua de señas. También fomenta el emprendimiento con espacios gratuitos para probar negocios y fortalece la comunidad con eventos culturales y espacios urbanos únicos en la ciudad.

Carlos Granadillo, Mayales Plaza (Valledupar)

Con 11 años en Valledupar, Mayales Plaza se ha consolidado como un centro comercial joven y familiar. Todas sus actividades giran alrededor de la unión comunitaria: desde eucaristías masivas hasta talleres de cocina, arte y creatividad. Ha incorporado el uso de WhatsApp y CRM para mantener contacto con clientes, entendiendo que la inmediatez es clave. Su reto es innovar constantemente para mantener el interés de un consumidor cada vez más informado y exigente. La fidelización se apoya en experiencias únicas, como un parque temático interno y la estrategia "Agéndate", que ofrece actividades recurrentes para toda la familia.

Mónica Rodríguez, Palatino (Bogotá)

Palatino atiende a un público estratos 4, 5 y 6, con gran presencia de adultos mayores. Su estrategia se centra en la cercanía, el cuidado emocional y la creación de comunidad. Eventos icónicos como los "Viernes de Amigos" reúnen semanalmente a cientos de personas que encuentran en el mall un segundo hogar. La administración ha preferido fortalecer el vínculo humano más que depender de la inteligencia artificial, con programas de PNL y psicología para su personal. "Más allá de la compra, lo que ofrecemos es compañía y experiencias que transforman el día de cada visitante", afirma su gerente.

Isabel Andrade, Megamall (Bucaramanga)

Ubicado en Cabecera, Bucaramanga, Megamall se enfoca en un público joven y familiar entre los 30 y 50 años. Sus estrategias giran en torno a experiencias diferenciadoras y sostenibilidad, con actividades para mascotas y desarrollo comunitario. La data sigue siendo clave para entender a sus clientes, aunque reconocen que los canales tradicionales ya no son efectivos. Su proyección apunta a que los centros comerciales evolucionen hacia espacios experienciales y comunitarios, más allá del simple consumo.

Amanda Castillo
Gerente General de Centro Suba

Centro Suba es el punto de encuentro familiar por excelencia en la localidad más poblada de Bogotá. Con 30 años de historia, hemos logrado atraer a cuatro generaciones simultáneamente, lo que nos exige diseñar actividades que respondan tanto a los abuelos como a los jóvenes y niños. Cada mes recibimos cerca de 750.000 visitantes, y nuestra fortaleza está en combinar entretenimiento, gastronomía y servicios financieros —más de 16 comercios en este sector— que se convierten al centro en un espacio práctico y diverso. El gran reto es seguir modernizándonos, con planos de ampliación de 7.000 m², sin perder la esencia de hogar de nuestros visitantes. Queremos que Suba siga diciendo: 'Centro Suba es mi casa'".

Adriana Díaz,
Quántica Marketing Digital

Adriana Díaz, directora de Quántica, advierte que muchos centros comerciales fallan en fidelización porque no conocen realmente a sus clientes. Su plataforma busca humanizar los programas de lealtad y usar la data más allá de simples correos o teléfonos, enfocándose en afinidades y comportamientos. Con 27 años de experiencia, afirma que la fidelización solo funciona cuando se trata al cliente como persona y no como un dato. Además, promueve el uso responsable de la inteligencia artificial como apoyo, pero siempre con un equipo humano detrás que genere experiencias y cercanía

Adriana Cote,
Alameda centro Comercial (Montería)

Alameda se presenta como un centro comercial abierto y verde, con 250 locales que integran moda, bancos, telefonía, gastronomía y entretenimiento. Es sede de grandes eventos de ciudad, como la Feria Nacional de la Ganadería. Su programa de fidelización premia todas las compras con rifas de viajes, carros y premios continuos, reforzando la relación con los clientes. Además, está implementando inteligencia artificial para segmentar mejor a sus visitantes y optimizar procesos internos. "Alameda es identidad cordobesa y un lugar donde se puede pasar todo el día sin sentir que el tiempo corre", destaca su gerente.

Daniel López
Director de Mercadeo de Titán Plaza

El diferencial de Titán Plaza está en llevar la experiencia a otro nivel. No basta con hablar de entretenimiento: hay que generar vivencias únicas que motiven a la gente a desplazarse desde cualquier punto de la ciudad. Ejemplo de ello es nuestra campaña de 'Titanosaurios', con dinosaurios animatrónicos a escala internacional, que se ha convertido al centro en un plan metropolitano y hasta recomendado por embajadas extranjeras. Apostamos por estrategias que fidelicen, como sorteos con tarjetas redimibles en el mismo centro y un enfoque pet friendly que integra incluso actividades como la bendición de mascotas En tecnología hemos sido pioneros con IA aplicada al conteo y análisis de visitantes, y hasta experiencias interactivas en nuestras campañas El desafío es claro: diferenciarnos con un ADN propio que combina mix de marcas, innovación y seguridad, consolidándonos como un verdadero destino urbano y no como un simple lugar de paso".

Constanza Gómez,
Primavera urbana (Villavicencio)

Primavera Urbana es un concepto único en Colombia: un centro comercial donde la arquitectura se integra con la naturaleza. Más de 26.000 m² de zonas verdes, cascadas, peces y flora se convierten cada visita en un encuentro con la tranquilidad y el medio ambiente. Aquí, el comercio y las oficinas conviven con espacios diseñados para educar y sensibilizar a niños, jóvenes y adultos sobre el cuidado del planeta, con programas y sociales que giran alrededor. Nuestro reto es seguir transformándonos sin perder el eje central: ser un refugio natural que inspira cultura, comunidad y sostenibilidad, consolidándonos como un destino emblemático donde la experiencia va más allá de comprar: es volver a sentir la armonía con la naturaleza.

Nancy de Aziza
Gerente de Tintal Plaza Centro Comercial (Bogotá)

Tintal Plaza es un centro comercial pensado para la familia, donde cada detalle busca generar momentos únicos. Nuestro público es principalmente de estratos 2 y 3, y eso marca una clave de diferencia: son clientes agradecidos, aspiracionales y muy receptivos a cada experiencia que diseñamos para ellos. Por eso, nuestra estrategia siempre ha sido ofrecer lo mejor —los artistas, las actividades y las experiencias de mayor calidad— porque sabemos que lo valoran profundamente. Tintal Plaza no es solo un lugar de compras, sino un club social donde los visitantes encuentran seguridad, formación, diversión y cercanía. Nuestro reto diario es mantener ese vínculo de confianza y gratitud, haciendo que cada cliente sienta que aquí vive un momento especial que no se repetirá en ningún otro lugar.

Publique sus avisos de ley con nosotros

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Est. financieros
- Lic. ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Edictos

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

Calle 7 # 8 - 44 PBX. (602) 3989514 Cali Cel: 311 7115778
E-mail: legales@diariooccidente.com.co - legales1@diariooccidente.com.co
lberrio@diariooccidente.com.co - clasificados@diariooccidente.com.co
http://edictosyavisosdeley.occidente.co/

El mejor precio del mercado

Diario Occidente,
su periódico de confianza de
¡todos los días!

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

Diario Occidente mantiene su condición de PERIÓDICO DIARIO, cumpliendo con el requisito legal para la publicación de:

Edictos
Avisos judiciales
Convocatorias y
avisos de ley

Publique con validez legal y amplia circulación en Diario Occidente.

¡Su periódico diario, válido y confiable!

(602) 398 9514
314 702 2804
314 635 8749
311 711 5778

Diario Occidente, Sábado 4, domingo 5 de octubre de 2025

La ciudad gana cada vez más espacio en el contexto internacional por su aporte en esta materia

Semana de la Biodiversidad: Cali consolida su liderazgo en protección ambiental en América Latina

En Cali, la biodiversidad no es una palabra de moda, es una hoja de ruta. Así quedó demostrado durante la **Semana de la Biodiversidad 2025**, evento que finaliza este domingo y que superó la etiqueta de "programación cultural" para posicionarse como una plataforma de gestión ambiental, cooperación internacional, educación transformadora y movilización ciudadana.

Del 29 de septiembre al 5 de octubre, la ciudad se convirtió en epicentro del diálogo global sobre sostenibilidad, justicia ambiental y desarrollo resiliente. Con más de 350 actividades gratuitas, 60 mil asistentes y delegaciones de 17 países, Cali reafirmó su lugar como Capital Mundial de la Biodiversidad, un título que no solo hereda de la COP16, sino que fortalece con acciones concretas.

"En Cali hablamos de cuidar la biodiversidad y también actuamos para protegerla. Cerramos 10 bocaminas ilegales que por 20 años destruyeron nuestros ecosistemas. Eso es parte del legado que deja la COP16", afirmó el alcalde Alejandro Eder, cuyo liderazgo ha sido clave en este proceso.

"Cali se convirtió en un laboratorio vivo. Esta semana no es solo programación: es una estrategia para proteger nuestros ecosistemas, generar empleo con bioeconomía y fortalecer la justicia ambiental", agregó el mandatario.

Las actividades se extendieron por el Bulevar del Río, el Edificio Coltabaco, el Parque de la Retreta y múltiples escenarios comunitarios.

Se calcula que la Semana de la Biodiversidad le generó a Cali más de $6.927 millones en ingresos turísticos, con una ocupación hotelera cercana al 65%.

Circuito de la Biodiversidad

Durante la Semana de la Biodiversidad, el Bulevar del Río fue escenario de un espacio de intercambio entre mujeres emprendedoras de Colombia y México, quienes compartieron prácticas de conservación, producción artesanal y transición digital. El **Circuito de la Biodiversidad** reunió a participantes de Chocó, Nariño, Yumbo y Querétaro.

Café, viche, tejidos, alfarería en barro, piezas de mármol y plantas medicinales se presentaron como resultado de procesos sostenibles impulsados desde zonas rurales. "Trabajar la biodiversidad es trabajar por el agua, por la tierra y por la gente. Esa es nuestra lucha", dijo Bonifacia Coca, artesana mexicana.

Este circuito fue también una vitrina de colaboración intercultural, en la que se tejieron conexiones entre saberes ancestrales y tecnologías emergentes, con el objetivo de avanzar hacia un desarrollo más justo y sostenible desde lo local.

Farallones, ejemplo de control ambiental

El Parque Nacional Natural Farallones de Cali fue reconocido por el Ministerio de Ambiente como un caso ejemplar en el avance del Plan de Biodiversidad 2030. Durante la Semana, se destacó el cierre de 11 bocaminas ilegales que por años afectaron este ecosistema estratégico.

Las operaciones conjuntas entre la Alcaldía, Parques Nacionales, CVC y la Fundación Natura permitieron recuperar áreas que abastecen de agua a la ciudad. "Este es un resultado concreto del compromiso asumido en la COP16. Hoy podemos decir que los Farallones están protegidos", afirmó el alcalde Eder.

Clara Solano, de la Fundación Natura, señaló que los esfuerzos deben continuar, pues algunas actividades ilícitas intentan regresar. Por su parte, la CVC enfatizó la importancia de construir procesos sociales que garanticen la conservación a largo plazo.

CEIBA: innovación e inversión

Cali lanzó CEIBA, la Cumbre de Innovación e Inversión en Biodiversidad y Economías Futuras, un espacio que reúne a líderes, emprendedores, comunidades, organismos multilaterales y expertos en sostenibilidad para diseñar modelos económicos centrados en la naturaleza.

El evento buscó acelerar soluciones basadas en la bioeconomía y articular lo local con las finanzas globales. "CEIBA es ese espacio para cocrear, para soñar, pero sobre todo para actuar. En Cali entendimos que el desarrollo empieza por reconocer que somos raíz", afirmó Mabel Lara, secretaria de Desarrollo Económico.

La cumbre contó con la presencia de representantes del BID, BID LAB y organizaciones como Naturartech, quienes resaltaron la importancia de financiar proyectos con impacto ambiental positivo.

Desde jóvenes estudiantes hasta inversionistas internacionales, los asistentes coincidieron en la necesidad de impulsar modelos de crecimiento con enfoque regenerativo.

Biodiverciudades: hoja de ruta común

Los alcaldes de **Cali, Montería y Limón (Costa Rica)** compartieron en la Semana de la Biodiversidad sus acciones frente a delitos ambientales como minería ilegal y tráfico de especies. El encuentro, desarrollado como parte de la estrategia de biodiverciudades, buscó visibilizar modelos urbanos que integren naturaleza y desarrollo.

Desde Cali, Eder habló del cierre de minas ilegales en los Farallones como "una medida de urgente y necesaria para garantizar el agua y la vida". Montería presentó su modelo de la Ronda del Sinú, un parque lineal que articula ecosistema y ciudad. Limón, por su parte, explicó cómo ha enfrentado redes criminales con control portuario y escáneres instalados en sus costas.

Educación ambiental con sello caleño

En el Polideportivo Los Almendros, estudiantes de 23 instituciones educativas de Cali expusieron proyectos ambientales construidos desde sus aulas. La feria se convirtió en una ciudadela educativa viva, donde huertas, viveros, reciclaje, compostaje y observación de aves se presentaron como herramientas pedagógicas para la sostenibilidad.

En el corregimiento La Elvira, la Institución Educativa Francisco José Lloreda Mera lidera un proyecto basado en cinco ejes: huerta, vivero, compostaje, avistamiento de aves y crianza de conejos. "Nuestros estudiantes están aprendiendo a pensar globalmente desde su propio territorio", afirmó Alina Pabón, docente del colegio.

La innovación también llegó desde Montebello, donde los jóvenes transforman plástico en madera para fabricar ladrillos, relojes y filamentos para impresoras 3D. "Mi proyecto es una casa para perros hecha con ladrillos reciclados", contó Valentina Castillo, estudiante.

Cultura, moda, arte y medioambiente

El Edificio Coltabaco fue el epicentro de 29 Grados, un evento que fusionó arte, cultura y sostenibilidad con participación de reconocidos exponentes de la moda, la música y la gestión ambiental. La programación incluyó foros, exposiciones, pasarelas y conciertos, promoviendo el diálogo entre biodiversidad y creatividad.

Personalidades como Adriana Arboleda, Claudia Bahamón, Hugo Candelario y Catalina García, vocalista de Monsieur Periné, compartieron sus experiencias. El evento también contó con muestras fotográficas del Reino Unido, saberes del litoral Pacífico y exposiciones de moda circular y reciclaje textil.

"Cali es un semillero de creatividad. Tenemos que creérnoslo primero nosotros", afirmó Arboleda. Por su parte, Eder resaltó la importancia de conectar industrias creativas con sostenibilidad. "La cultura es una herramienta poderosa para transformar realidades. Aquí se demuestra que el arte también protege la biodiversidad", dijo.

El evento se consolidó como uno de los más concurridos y demostró que las expresiones culturales pueden ser motor de acción frente a la crisis ambiental.

Alianza por el Chocó Biogeográfico

Durante la Semana de la Biodiversidad, Cali fue sede del encuentro de la Alianza de Ciudades para la Protección del Chocó Biogeográfico, donde alcaldes y delegaciones de Colombia, Ecuador, Panamá y Costa Rica trazaron una hoja de ruta frente a retos ambientales comunes. El Teatro Municipal fue el espacio elegido para debatir sobre cambio climático, resiliencia, economías ilegales y pérdida de ecosistemas.

Cali presentó avances en restauración ecológica, protección de los Farallones, cátedra de biodiversidad y huertas urbanas en 125 comedores comunitarios. "Con voluntad política y cooperación regional podemos enfrentar estos desafíos. Desde Cali lideramos con hechos", dijo Eder.

La reunión contó con el respaldo técnico del MIT, la OEA y el BID, que impulsan dos proyectos regionales: uno sobre aguas libres de químicos y otro sobre identidad territorial mediante soluciones basadas en la naturaleza.

Justicia ambiental

Con apoyo de la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional (GITOC), Cali fue sede de una **capacitación internacional en investigación ambiental**, dirigida a fiscales y policías de Colombia, Brasil y Perú. El foco estuvo en el uso de herramientas OSINT (Inteligencia de Fuentes Abiertas) para combatir delitos como la minería ilegal, el tráfico de fauna y la deforestación.

Durante el encuentro, los participantes aprendieron a rastrear redes criminales mediante geolocalización, búsqueda inversa de imágenes y análisis en la web profunda. "Me ha parecido un evento muy útil para el análisis criminal. Nos entrega herramientas prácticas para judicializar", afirmó Viviana Preciado, de la Fiscalía General.

Alejandro Eder destacó la importancia de este tipo de iniciativas: "Estos delitos destruyen la biodiversidad, pero también generan violencia, desplazan comunidades y amenazan la gobernabilidad. Desde Cali, fortalecemos la justicia ambiental con tecnología y cooperación".

Como parte de esta estrategia, Cali también lideró el lanzamiento de la coalición Ciudades Unidas por la Biodiversidad, una red integrada por 22 ciudades y regiones de América Latina, África, Asia y Europa, creada para coordinar acciones contra crímenes ambientales transnacionales.

La plataforma busca fortalecer las capacidades locales frente a economías ilegales como la minería, el narcotráfico y el tráfico de especies, mediante el intercambio de herramientas, datos y modelos de prevención. Alejandro Eder fue designado presidente de esta alianza internacional, lo que posiciona a Cali como un actor central en la agenda ambiental global.

37 años de Noti 5 en la memoria caleña

Danzando en la Realidad: la ciudad que convirtió el dolor en cultura

FOTOS: ARCHIVO PARTICULAR

En el marco de sus 37 años, Noti 5 presenta Danzando en la Realidad, un documental dirigido por Édgar Arias que revive, a través de imágenes, testimonios y memoria colectiva, algunos de los capítulos más intensos y resilientes de la historia de Cali y el Valle del Cauca.

Conversamos con el director para entender cómo se gestó este trabajo que mezcla tragedia, resistencia y alegría en la construcción de una identidad caleña.

¿Por qué escogió el periodo entre 1988 y 1996 como eje del documental?

Porque fueron años cruciales para Cali. Allí coincidieron dos procesos: el nacimiento de Noti 5 con Telepacífico y una serie de hechos que marcaron la ciudad para siempre. Recordamos la tragedia del 7 de agosto de 1956, cuando explotaron los camiones con dinamita en la calle 25, causando más de 4.000 muertes. Desde ese dolor, Cali aprendió a levantarse. Llegaron la Feria de Cali, los Juegos Panamericanos, los World Games, y con ellos una forma de resiliencia: música, deporte y cultura como motores de vida.

¿Qué papel jugaron la música y el baile en esa resiliencia?

El caleño convirtió la rumba en su "chaleco antibalas". En medio de la violencia y el narcotráfico, los barrios más vulnerables encontraron en la danza y en las escuelas de salsa un camino para resistir. Nacieron proyectos como Delirio, Swing Latino y decenas de academias que hoy son referentes internacionales. La alegría y el folclor se volvieron la manera de sobrevivir a la tragedia.

¿Qué tan importante fue la llegada de Telepacífico y Noti 5 en esa época?

Fue un momento clave: los caleños comenzaron a verse a sí mismos en pantalla. Hasta entonces existía la radio y la prensa, pero la televisión regional permitió reconocer los barrios, las costumbres, el pandebono, el "Oiga, mire, vea". Esa identidad audiovisual ayudó a crear orgullo y pertenencia. La gente empezó a reconocerse en lo que veía en pantalla.

El documental muestra también espacios de memoria colectiva...

Sí. Rescatamos imágenes de los teatros, del Palacio del Colesterol, de las famosas "aguaelulos" en las que la gente pagaba para rumbear, de figuras como Piper Pimienta y del auge del Grupo Niche pese a las explosiones de discotecas en los noventa. Queremos mostrar que mientras la ciudad enfrentaba violencia afuera, adentro seguía sonando la música y nacía una industria cultural poderosa.

¿Cómo fue trabajar con 37 años de archivo audiovisual de Noti 5?

Un reto enorme. Los materiales estaban en cintas de tres cuartos, luego en formatos digitales, y ahora los adaptamos para cine. Ese archivo es patrimonio. Tiene tanto valor como cualquier serie de Netflix porque cuenta cómo éramos, qué hacíamos y qué soñábamos. Allí está registrado, por ejemplo, el único eclipse total de sol que vivió Cali, que oscureció la ciudad en plena tarde. Son fragmentos de historia que no deben perderse.

¿Qué fue lo más difícil en la edición de este documental?

Encontrar el hilo conductor. Danzando en la Realidad no tiene la voz de un periodista narrando, sino los testimonios de quienes vivieron la época. Había que equilibrar memoria, emoción y rigor, de modo que el espectador no se perdiera y se mantuviera cautivado durante una hora y veinte minutos.

¿Cuál es la principal enseñanza que deja este trabajo sobre el papel de los medios?

Que los periodistas somos historiadores de la ciudad. No podemos dejar de contar, ni guardar en bodegas el material que retrata nuestra vida. La memoria de Noti 5 es también la memoria de Cali. Mostrarla es un acto de servicio, porque ayuda a nuevas generaciones a entender de dónde venimos.

¿Dónde ubica usted a Cali y a Noti 5 en la narración cultural de Colombia?

En el corazón y en el ADN de la gente. Noti 5 ha estado 37 años al lado del televidente, registrando problemas pero también oportunidades. Como el Festival Petronio Álvarez, que pasó de ser una fiesta del Pacífico a convertirse en un símbolo caleño. Este documental muestra precisamente eso: que pese a la violencia, la alegría y la cultura siempre han sido nuestra manera de danzar la realidad.

Shakira por fin en Cali

FOTO: NICOLÁS GERARDINE

Cali late al ritmo de Shakira. La ciudad vivirá dos jornadas épicas —25 y 26 de octubre— con la artista colombiana más influyente de todos los tiempos, en el cierre perfecto de una gira mundial que ya es leyenda.

La respuesta del público fue un rugido imparable. Cali estaba lista para recibir a Shakira con estadio lleno, emoción a flor de piel y un repertorio que atraviesa generaciones.

Sobre el escenario, Shakira despliega la potencia de sus grandes eras: del magnetismo de "Pies Descalzos" a la sofisticación pop de "Fijación Oral", de la energía de "Hips Don't Lie" y "Waka Waka" a los éxitos recientes de 'Las Mujeres Ya No Lloran'. Coreografías de alto impacto, visuales inmersivos y una banda en modo turbo componen un show que mezcla memoria, innovación y un carisma que solo ella tiene.

El 25 y el 26 de octubre son capítulos dorados en la historia de la ciudad y de una artista que convirtió su música en punto de encuentro. Cuando la loba escucha a su manada, ruge dos veces. Y aquí, vamos a rugir con ella.

El Cuarto Soda revive la magia de Soda Stereo

FOTO: OFICINA DE PRENSA

La Arena USC Carlos Andrés Pérez Galindo se prepara para vivir una noche cargada de nostalgia, música y energía inigualable con la llegada de Cuarto Soda, la banda tributo más reconocida a nivel internacional de Soda Stereo, el próximo sábado 18 de octubre.

Este espectáculo será un viaje en el tiempo, una experiencia audiovisual que revivirá la esencia y la fuerza de una de las agrupaciones más icónicas del rock latinoamericano.

Con una puesta en escena de alto nivel, visuales impactantes y un sonido impecable, Cuarto Soda recrea con fidelidad la magia de Gustavo Cerati, Zeta Bosio y Charly Alberti, llevando al público por los himnos que marcaron a toda una generación.

Desde "De música ligera" hasta "Persiana americana", pasando por "Cuando pase el temblor", "Nada personal" y "Signos", Cuarto Soda convierte cada presentación en un homenaje a la historia viva del rock en español.

El grupo ha logrado consolidarse como el tributo oficial de Soda Stereo, con giras exitosas en Latinoamérica y Europa, recibiendo el reconocimiento del público y de la crítica especializada por su autenticidad y respeto al legado de la banda argentina.

Las entradas ya están disponibles a través de www.qrboletos.com y @qrboletos.

XVII Festival Internacional de Cine de Cali

FOTO: ALCALDÍA DE CALI

La edición 2025 del FICCali se celebrará del 21 al 26 de octubre en distintos escenarios de la ciudad. Bajo el concepto "Cine para encontrarnos", entiende el cine como un espacio de comunidad, diálogo y conexión.

Será una de las citas cinematográficas más importantes del país. Su programación reúne secciones competitivas nacionales e internacionales, selecciones especiales, con énfasis en el cine colombiano, latinoamericano, afro e indígena, además de animación, media arts y cruces con otras artes. El componente de industria, el Salón de Productores, Sapcine, que en este 2025 celebra 10 años, es un evento que reúne agentes del gremio de todo el continente para concretar alianzas para proyectos de largometrajes en desarrollo. La agenda académica incluye el XIV Seminario de Investigación, y un gran número de clases magistrales, talleres y espacios de encuentro.

La agenda completa estará disponible en www.ficcali.com, en las redes sociales de la Secretaría de Cultura @caliculturacol y del festival @festivaldecinecali.

Hombres a la plancha

FOTO: OFICINA DE PRENSA

El espectáculo musical que ha conquistado al país regresa más vibrante que nunca. "Hombres a la Plancha – Evolución" llega este viernes 10 de octubre a la Arena USC, en una edición renovada que promete emociones a flor de piel, himnos inolvidables y un viaje sonoro por varias décadas de música que marcaron generaciones.

La séptima temporada reúne a Marcelo Cezán, reconocido actor y cantante; Juan Se Quintero, actor; Mario Lora, reconocido cantante y actor; Junior Cuesta, finalista del programa Yo me llamo y quien imito a Bruno Mars y César Amaya, participante de La Descarga. Cinco intérpretes que han hecho de la emoción y la conexión con el público su sello personal.

Con nuevas voces, vestuarios que recorren épocas icónicas y una puesta en escena envolvente, el show se consolida como una experiencia sensorial donde la música se convierte en catarsis colectiva.

En su séptima temporada, Hombres a la Plancha se reinventa con un formato más auténtico, cercano y vibrante. Con nuevos arreglos y escenografía, el show recorre más de cinco décadas de himnos del amor y el desamor —de los 50 a los 2000— en un espectáculo que no solo se escucha, sino que se siente y se vive. Entradas disponibles en preventa a través de @QRBoletos y en www.qrboletos.com

Cali pop festival

FOTO: OFICINA DE PRENSA

Este 4 y 5 de octubre, Cali se convertirá en la capital de la cultura geek con la quinta versión del Calipop Festival, que se realizará en el Centro de Danza La Licorera. El evento promete más de 60 experiencias memorables en dos jornadas llenas de actividades para todas las edades, desde las 10:00 a.m. hasta las 8:00 p.m.

"El Calipop Festival nació para que la imaginación no tenga límites y para recordarnos que jugar, soñar y crear es un acto poderoso en cualquier etapa de la vida", expresó Isabel Guerrero, creadora del festival.

Artes gráficas en vivo, impresión 3D aplicada a la vida diaria, simuladores de vuelos y experiencias 100% inmersivas, sumadas a la cuidadosa selección de 15 emprendedores, 6 ofertas gastronómicas, una zona de fotos con escenografía de gran calidad y 20 comunidades en escena, hacen parte del menú para los asistentes. Todo esto sumado al talento de Julio Profe uno de los creadores de contenido más queridos en el habla hispana, la comedia con El Negro Lenis y el Teatro 911 y una apuesta interactiva que premiará a los asistentes en el desafío del multiverso, una búsqueda épica en la que todos los asistentes podrán participar.

Recárguese de risa en su noche picante

FOTO: OFICINA DE PRENSA

Es una descarga picante, sin censura, sin pena, sin "R" intermedia. Este 17 de octubre, llega a la Arena USC Recárguese de risa en su noche picante, el espectáculo donde los filtros se quedan en la casa y las carcajadas salen a romper la rutina a mordiscos.

Cinco gigantes del humor colombiano se reúnen en un mismo escenario para ofrecer una noche incendiaria de sátira, doble sentido y risas que sacan lágrimas: Dioselina, Piroberta, Alerta, Jeringa y el Mono Sánchez.

Cada uno con su estilo, cada uno con su veneno, cada uno con su forma de meterse en la cabeza (y en el alma) de un país que necesita reírse con ganas. Este es un show soltar la carcajada con el cuerpo entero, para que el estrés se rinda, para que el alma se sacuda.

Ven con tu pareja, tus amigos o solito… igual te vas a sentir parte de una terapia colectiva donde todo se cura con risa. Que nadie se quede por fuera. Que no te lo cuenten. Que no te dé pena reírte fuerte. Porque en esta noche no hay reglas, solo una consigna: reír hasta que duela. Y cuando duela… reír más.

Arena USC – 17 de octubre 8:00 p.m. Boletas en www.qrboletos.com

Publique sus avisos de ley con nosotros

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Est. financieros
- Lic. ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Edictos

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co
Calle 7 # 8 - 44 PBX. (602) 3989514 Cali Cel: 311 7115778
E-mail: legales@diariooccidente.com.co - legales1@diariooccidente.com.co
lberrio@diariooccidente.com.co - clasificados@diariooccidente.com.co
http://edictosyavisosdeley.occidente.co/

El mejor precio del mercado

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

AVISO PARA RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

TRD-200.1.08.01.01.44.202500004
NOMBRE DEL FALLECIDO: **Oswaldo Martinez García**
CEDULA No. 16.265.048
FECHA DE DEFUNCIÓN: 26 de junio de 2025
Quienes se crean con derecho a reclamar la Sustitución Pensional y demás prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación de Palmira, CRA 32 46 10. Dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del segundo aviso.

SEGUNDO AVISO
5 DE OCTUBRE DE 2025

AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Se informa al público en general y/o interesados que mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso se solicita la cancelación y reposición del siguiente Título Valor extraviado
Tipo de título valor: CDT
CDT No. 0102CF0314056318 - del BANCO DAVIVIENDA SA
a nombre de **MARIA EUGENIA JARAMILLO DE ROMERO**
Fecha de expedición : 26/01/2025
Fecha de vencimiento: 21/01/2026
Plazo: 355 días
Tasa: 8,73 %
Valor de apertura: $23.000.000
Tipo de manejo: Individual
Favor abstenerse de negociar. Si alguien tiene algún reclamo, hacerlo saber al banco en la CALLE 29N No. 6AN 50 Carvajal Cali Centro Empresarial Cali (V), dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso.

AVISO DE LIQUIDACIÓN

Que en Asamblea de Accionistas del día 1 septiembre de 2025 por acta No.20, se decidió la disolución de la empresa **CHRM SAS**., quedando en estado de liquidación. Para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 232 del Código de Comercio se informa a los acreedores el estado de liquidación de la sociedad, para que hagan valer sus derechos.

Luis Fernando Restrepo Suarez, LIQUIDADOR.

AVISO DE LIQUIDACIÓN

Que en Asamblea de Accionistas del día 22 de septiembre de 2025 por acta No.10, se decidió la disolución de la empresa **PRODUCTOS INDUSTRIALES DE SEGURIDAD SAS.,** quedando en estado de liquidación. Para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 232 del Código de Comercio se informa a los acreedores el estado de liquidación de la sociedad, para que hagan valer sus derechos.

Luis Hernando González Calle, LIQUIDADOR.

BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.

Informa que el día 09 de septiembre de 2025, en la ciudad de Cali (V); falleció el señor **PINO CATAÑO FRANCISCO JAVIER**, identificado con C.C. No. 1.143.937.579 estando al servicio de esta empresa, por lo cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a reclamar sus acreencias laborales, presentarse para acreditar tales derechos en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 4B No. 38- 17 B/ Santa Isabel de la ciudad de Cali (V), celular 3174357622 o correos electrónicos contratacion@diamante.com.co; coordinador.rh@diamante.net.co

SEGUNDO AVISO OCTUBRE 04 DE 2025

HEREDEROS DEL Señor (a) ANA LUCIA MONTOYA DE CERÓN

El Hospital de San Juan de Dios de Cali, domiciliado en esta ciudad, en la Cra. 4 17-67, de conformidad con lo previsto en el Artículo 212 del C. S. Del trabajo, hace saber que la señora **ANA LUCIA MONTOYA DE CERON**, con cédula de ciudadanía número 24.919.616 Falleció el día 07 de agosto de 2025 en Cali – Valle, Quienes a la fecha se crean con el derecho de reclamar acerca de salarios, prestaciones sociales y/o pensiones y demás como beneficiarios de la Señora ANA LUCIA, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

ÚNICO AVISO

INDUSTRIA DE ALUMINIO INDIAS SAS

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **ANDRÉS FELIPE CUERVO JIMENEZ** identificado con C.C 1107.531.208, falleció el día 5 de septiembre de 2025. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, notificarse en el correo electrónico recursohumano@aluminioindia.com allegando los documentos que demuestren su acreditación y/o enviar a nuestras oficinas en la dirección Cra 36 No. 12-190 Acopi de la ciudad de Yumbo, documentación que se estudiará de manera legal, reconociendo los derechos y acreencias reconocidas, el término para presentar serán 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 5 DE OCTUBRE DE 2025

EDICTOS

Remates

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P. REFERENCIA: LIQUIDACION OBLIGATORIA DEUDOR: JESUS ALFONSO VALENCIA SANTOS RADICADO: 76001310300220050002000. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA. HACE SABER: Que, en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 9:00 A.M. del día 23 del mes de OCTUBRE del año 2025, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Bienes materia de remate: Deposito 3C, ubicados en la Avenida 2 Norte No. 34A-45 Condominio Valparaíso de la Ciudad de Cali, folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-285878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Avalúos: Deposito 3C: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($2.191.500) Secuestre: Julián Leonardo Bernal Ordoñez- Bodegaje y Asesorías Sanchez Ordoñez SAS., identificada con la cedula de ciudadanía No. 79.968.273, teléfono: 315-3827756, Email: asesanchez.cali@gmail.com Porcentaje para consignar para hacer postura: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la cuenta judicial No. 760012031002 del Banco Agrario de Colombia. Remitir postura por medio de correo electrónico del juzgado j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, a su vez suministrar un correo electrónico con el fin de enviar el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación. Postura admisible: El setenta por ciento (70%) del avalúo dado a cada inmueble. Para los fines pertinentes y por el termino legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "…listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicara el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate."(Artículo 450 del C.G.P). EV23601

AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P. REFERENCIA: LIQUIDACION OBLIGATORIA DEUDOR: MARIA MATILDE MESA VIDAL RADICADO: 76-001-31-03-002-2001-00353-00. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA. HACE SABER: Que, en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 2:00 PM. del día 23 del mes de OCTUBRE del año 2025, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Bien materia de remate: 50% de los derechos del apartamento 204 de la Torre F, ubicado en la Diagonal 65 No. 33-09 del Conjunto Residencial Multifamiliar La Alborada de la Ciudad de Cali, identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-566623 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Avalúo aprobado: Noventa y Ocho Millones Doscientos Quince Quinientos Pesos ($98.215.500) Valor del 50% que se remata: Cuarenta y Nueve Millones Ciento Siete Mil Setecientos Cincuenta Pesos ($49.107.750) Secuestre: Lina Marcela Rodriguez Ballesteros en representación de CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES SAS, identificado con el NIT 900.624.377-4, teléfono: 316-609-94-66, Dirección: Carrera 20 # 36-97, Email: constructorasamanes489@gmail.com Porcentaje a consignar para hacer postura: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la cuenta judicial No. 760012031002 del Banco Agrario de Colombia. Remitir postura por medio de correo electrónico del juzgado j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, a su vez suministrar un correo electrónico con el fin de enviar el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación. Postura admisible: El setenta por ciento (70%) del avalúo dado al inmueble. Para los fines pertinentes y por el termino legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "…listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicara el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate."(Artículo 450 del C.G.P). EV23602

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI AVISO DE REMATE HACE SABER: Que en el PROCESO DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMÚN, instaurado por ALEXIS MONSALVE PROAÑO contra BLANCA YULIETH ARIAS ZULETA, radicado 76001 40 03 026 2022 00409 00 se ha señalado las 9:00 a.m. del día 24 de octubre de 2025, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien: "Inmueble ubicado en la Calle 71 C # 4 - 41 Quintas de Salomia, identificado con matrícula inmobiliaria N° 370-571901, cuyos linderos aparecen contenidos en la escritura pública N° 4036 corrida en la Notaría Cuarta del Circulo de Cali a los 14 días del mes de octubre de 2015 y cuya descripción se encuentra contenida en el acta de la diligencia de secuestro adelantada por el Juzgado 36 Civil de Municipal de Cali obrante en el expediente digital, con fecha 23 de octubre de 2024". El anterior bien tiene un avalúo de $235.072.000 y será postura admisible la que cubra el 100% del mismo, previa consignación del 40% que ordena la ley en el Banco Agrario de Colombia de Cali en la cuenta bancaria N° 760012041026, la licitación tendrá una duración de una hora. El secuestre del bien inmueble objeto de división es la sociedad INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S con correo electrónico inversionessernayasociados@gmail.com y número de celular 3170070268. La audiencia se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del Juzgado, no obstante, se recibirán las posturas tanto de manera presencial como virtual al correo j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la hora de inicio de la diligencia. ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS SECRETARIO. EV23645

AVISO DE REMATE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI. Que dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicado No. 76001310300820080009400, instaurado por Jorge Uriel Cardona Betancur identificado con la C.C. 75.097.512, contra Andrés Borrero Domínguez identificado con C.C. 16.451.645 y Andrés Borrero y CIA LTDA Tecnología en Liquidación identificada con el NIT 800.148.885-1, se ha señalado para el día ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), la audiencia de remate del inmueble identificado con matrícula No. 370-14212 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, Valle del Cauca, propiedad de la parte demandada. Un Lote Terreno ubicado en la 2. Sector URB. La Flora que tiene un área de 527.48 metros cuadrados y está determinado por los siguientes, linderos: NORTE, EN 17.65 MTS CON EL LOTE #30; POR EL SUR, EN 20.00 MTS, CON LA CALLE 48; POR EL ESTE, EN 28.17 METROS CON LA AVENIDA 5; Y POR EL OCCIDENTE, EN 28.02 METROS CON EL LOTE #2, JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN. Avaluado el 50% de sus derechos en la suma de MIL CIENTO UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.101.138.750) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble el cual corresponde a SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($770.797.125). Asimismo, será postor hábil quien consigne previamente en el Banco Agrario, en la cuenta de la Oficina de Apoyo No. 760012031801, el 40% que ordena la ley sobre el avaluó de los bienes que corresponde a CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($440.455.500) El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate como lo indica el artículo 450 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora. La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y al protocolo dispuesto por el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, se realizará a través de la plataforma Teams, debiendo señalarse que las posturas deberán ser remitidas únicamente al correo electrónico del Despacho 02ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Las ofertas serán reservadas por lo cual los interesados remitirán la misma en documento PDF, con sus datos de identificación y deberá estar protegido con una contraseña de ingreso, la cual debe ser suministrada al Juez cuando se lo requiera, garantizándose de esta forma la custodia de la información y la trasparencia del remate. Cualquier interesado podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, enviando copia del depósito judicial al correo electrónico del despacho, sin que sea necesario que comparezca personalmente a la audiencia virtual del remate, así mismo podrá cualquier interesado enviar la oferta vía electrónica antes de la fecha y hora programada. En caso de que dos o más postores coincidan en valor exacto respecto de la licitación más alta, ésta se resolverá inmediatamente, a través de una nueva postura, sólo entre los coincidentes y en las mismas condiciones de la primera. Se advierte a los postores que deben enterarse para el momento de la subasta sobre las deudas que tenga el inmueble objeto del remate, tanto de impuestos, cuotas de administración servicios, etc. Actúa como secuestre dentro del presente proceso: INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS SAS, representada legalmente por VICTOR EDUARDO SERNA VILLA. Dirección CRA. 3D No. 65 56 P 2, celular 3164681198 y correo inversionessernayasociados@gmail.com. EV23646

a) Fecha y hora del Remate: 24-Oct-2025 a las 9:00 a.m. b) Bien a rematar: Lote de terreno ubicado en la carrera 4 Oeste entre calles 2A y 3 Oeste, Barrio San Antonio, ubicado en la ciudad de Cali, Valle, identificado bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-217351. c) Avalúo del bien: $681´520.457. d) Radicado del Proceso: 76-834-31-03-001-2024-00066-00, Juzgado Primero Civil del Circuito de Tuluá, Valle. Auto 91 de 2025 Radicado 2024-00066-00. e) Secuestre: Constructora e Interventoría Los Samanes S.A.S. Dirección: CL 54 # 4D-47 Cali. Teléfono: 310 418 3960 – (602) 402 7432. Correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com f) La base del remate para hacer postura será el 70% del avalúo o precio dado al bien objeto de aquel (inciso 3 del art. 448 del C.G.P.). g) Podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate o en la misma diligencia en sobre cerrado, el que contendrá la oferta del interesado y el depósito previsto en el literal f anterior, cuando fuere necesario. h) Será postor hábil quien consigne previamente a ordenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario del Colombia 76 834 20 31 001, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, conforme lo establece el artículo 451 del C.G.P. EV23654

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI LISTADO PARA PUBLICACIÓN DE REMATE: REF: DECLARATIVO DIVISORIO DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE y HUBERT VIDAL OROBIO DEMANDADO: HUGO COLLAZOS MORALES RAD: 76001400301420190059200. QUE EN EL CITADO PROCESO DE LA REFERENCIA SE HA SEÑALADO EL DÍA 10 DE NOVIMEBRE A LAS 03:00 PM, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE. LA DILIGENCIA DE REMATE SE INICIARÁ A LA HORA INDICADA ANTERIORMENTE Y NO SE CERRARÁ SINO DESPUÉS DE QUE HAYA TRANSCURRIDO UNA (1) HORA POR LO MENOS LUEGO DE INICIADA Y SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN RELACIONADO, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% DEL AVALUO DEL RESPECTIVO BIEN, CONFORME A LO ORDENADO POR LA LEY, EN LA CUENTA CORRIENTE No.76-001-2041-014 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ELÁBORESE EL LISTADO RESPECTIVO Y ENTREGUESE COPIA AUTÉNTICA A LA PARTE INTERESADA PARA LA PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN EL LUGAR, POR UNA VEZ EN DÍA DOMINGO, CON ANTICIPACIÓN NO INFERIOR A 10 DÍAS A LA FECHA DEL REMATE. BIEN A REMATAR: INMUEBLE IDENTIFICADO CON M.I No. 370-45926, LOTE 9 MZ60 URB. LA FLORESTA ACTUAL NOMENCLATURA CARRERA 24B 52-35,DE CALI-VALLE. Secuestre: Hernán Mondragón Acosta, quien actúa a nombre de la constructora e interventoría Los Samanes, ubicada en la calle 20 No. 52-35 de Cali. Celular 3104183960. Email: constructorasamanes489@gmail.com. JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO – SECRETARIO. EV23662

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE Calle 8 No. 1 – 16 AVISO DE REMATE. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTES: LUIS AUGUSTO CÓRDOBA ASPRILLA DEMANDADO: JUAN DAVID MELO CANDELA Y JHON JAIRO LAGAREJO HINESTROZA RADICACIÓN: 760013103019-2022-00207-00 LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Correo: secoecccali@cendoj.ramajudiical.gov.co HACE SABER. Que en el proceso de la referencia, se ha

MAYAGÜEZ S.A.

Lamenta informar que el 23 de septiembre de 2025, falleció el señor **FABIAN NEBRIJO SALAZAR** Q.E.P.D., Las personas que se consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse a nuestras oficinas ubicadas en la ciudad de Candelaria Valle.

PRIMER AVISO 4 DE OCTUBRE DE 2025

Servicio de Salud Inmediato IPS SAS y
Servicio de Salud Inmediato Medicina Prepagada S.A

Informan a sus usuarios, que dando cumplimiento a la Resolución 000839 del 2017, en su artículo 4, procedió a realizar la disposición final de los expedientes de Historias Clínicas, cuya atención se prestó en los servicios de Línea de emergencia, traslado y cuidado en casa del DURANTE EL AÑO 2010.

TERCER AVISO 5 DE OCTUBRE DE 2025

SEGUNDO AVISO
LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

Se permite informar que el día 6 de julio de 2025, falleció **EDUARDO ANTONIO CASTILLO GIRALDO** (q.e.p.d.), con C.C. No.16.483.272 expedida en Buenaventura, Valle, quien ostentaba la condición de empleado público de esta Entidad. Que a reclamar las acreencias laborales definitivas, se han presentado: BLANCA CECILIA MONCADA ARBOLEDA, con C.C.31.409.142, en calidad de cónyuge; DIANA MARCELA CASTILLO MONCADA, con C.C.1.112.774.240 y DANIELA CASTILLO MONCADA, con C.C.1.112.789.084, en calidad de hijas. Quienes se consideren con igual o mejor derecho pueden presentarse dentro del término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la publicación del Segundo Aviso, ante la Alcaldía de Cartago, Valle del Cauca, en la Calle 8 No.6-52 C.A.M., aportando las respectivas pruebas idóneas. JESÚS YURIANI LÓPEZ PINEDA. Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano.

OCTUBRE 04 DE 2025

SE AVISA:

A los herederos y/o interesados del señor **CARLOS CARABALI FLÓREZ** quien en vida se identificara con la CC 87.190.002 quien se encontraba inscrito a **ASOFLOVI (PROGRAMA DE LOTES MOLINOS DEL VIENTO),** y falleciera el día 30 de septiembre de 2023. para reclamar se hicieron presentes los jóvenes ALAN FERNEY CARABALI PAZ, DUVIS ARLENY CARABALI PAZ, LUIS ANTONIO CARABALI PAZ, identificados con las cédulas de ciudadanía 1.143.982.071, 1.107.043.805, 1.130.603.500 en calidad de hijos Las personas que se consideren con igual o mejor derecho que los referidos deben presentarse dentro de los 30 días siguientes a esta publicación en la calle 9 número 24-29".

SEGUNDO AVISO 5 DE OCTUBRE DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

señalado la hora de las 10:00 AM. del día 21 de octubre de 2025, para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicados en la Carrera 4 # 11 - 45 OF 721 de Cali – Valle, de propiedad de la parte demandada, al tenor del art. 448 del C.G.P., que se describen a continuación, con su respetivo avalúo: Mat. Inm. O.R.I.P. de Cali: 370-102863 Valor Avalúo 100%: $ 185.385.000 70%: $ 129.769.500 40%: $ 74.154.000. Secuestre: Claudia Andrea Durán Rivera, quien se ubica en la Calle 1 b # 40 - 22 de Cali, Cel. 3178860078. Correo: secuestre.claudiaduran@gmail.com La diligencia comenzara a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo (art. 448 C.G.P.) y postor hábil que consigne previamente en el Banco Agrario, en la cuenta de la Oficina de Apoyo No.760012031801, el 40% que ordena la ley sobre el avalúo del bien (art. 451 C.G.P.). Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico de amplia circulación en la localidad, o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación, el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate como lo indica el art. 450 del C.G.P. Deberá agregarse antes de dar inicio a la subasta, copia informar de la página del Diario en donde se publicó el aviso, así mismo un certificado de tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y al protocolo dispuesto por el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, se realizará a través de la plataforma Teams, debiendo señalarse que las posturas deberán ser remitidas únicamente al correo electrónico del Despacho: j02ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Las posturas deberán contener la siguiente información básica: (1) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (2) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (3) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél; y (4) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (2) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. (3) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Interesado. EV23664

PARTE DEMANDANTE: CARMENZA PUENTES VALENCIA - CESIONARIA DE RUBY CORTES DE CORDERO. PARTE DEMANDADA: JAMES WILCHES VASQUEZ; LORENA WILCHES VASQUEZ; JEAN PAUL WILCHES VASQUEZ. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: OCTUBRE 30 DE 2025 A LAS 9:00 AM. BIENES MATERIA DE REMATE: Derechos en común y proindiviso correspondientes al 33,33% sobre un Lote de terreno, el cual tiene un área de 90.00 metros cuadrados, junto con su mejora casa de habitación, localizado dentro del municipio de El Cerrito Valle, en la calle 2 SUR # 8 B-68 de la actual nomenclatura. Inmueble identificado con matricula inmobiliaria 373-40211 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga. VALOR AVALUO: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($46.409.358) VALOR BASE LICITACIÓN: Igual o superior al SETENTA POR CIENTO DEL VALOR DEL AVALUO, posturas que deberán presentarse en físico en las instalaciones del Juzgado. JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CERRTIO-VALLE, PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA DE ACCION REAL No. 762484089002-2023-00608-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: CUARENTA POR CIENTO del avaluó que deberá depositarse en la cuenta del juzgado del Banco Agrario.
NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: LAURA MARCELA VERGARA GARCIA - CEL. 318-644-79-58 - DIRECCION ELECTRONICA lvgconsultores@hotmail.com. EV23665

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE DEL CAUCA, AVISA. Que, dentro del Proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real – Primera Instancia (Art. 450 del C.G.P. – Circular PCSJC21-26 Nov. 17 de 2021) promovido por LUZ MYRIAM RAMÍREZ GARCES, quien obra por medio de apoderado judicial, contra el señor JAROL OROZCO AGUDELO, radicado con el No. 76-834-40-03-004-2023 – 00481 - 00, se ha señalado como fecha y hora para realización de la Diligencia de Remate, el Día Miércoles VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado de propiedad del demandado, el cual consiste en: El Derecho o cuota parte del 4.48% equivalente a doscientos ochenta metros cuadrados (280.00 Mts.2) del LOTE NÚMERO CUATRO (4): ubicado en el corregimiento de Aguaclara, jurisdicción del Municipio de Tuluá Valle, el cual pertenece a un predio de mayor extensión con una cabida superficiaria SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (6.237.32 M2). Este Predio se distingue en la oficina de catastro de Tuluá Valle con el número predial 00 – 01 – 0002 – 0135 – 000 predio mayor y se distingue en la oficina de Registro e instrumentos públicos de la ciudad de Tuluá Valle, con el número de matrícula inmobiliaria 384-133778. Este derecho o cuota parte equivalente al [4.48%], que corresponde a este inmueble tiene un avalúo comercial de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($154.000.000.oo) M/Cte. y será postura admisible la que cubra el 70% de este avalúo que corresponde a CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($107.800.000.) M/Cte. y, postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al 40% del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los CINCO (5) DÍAS anteriores al remate, realizando la consignación correspondiente en el Banco Agrario de Colombia S. A. La licitación se iniciará en la fecha y horas indicadas, para que durante ellas los interesados presenten en sobres cerrados sus ofertas, y no se cerrara sino transcurrida una (1) Hora de su iniciación., Se advierte, que la diligencia de Remate será virtual. Sin embargo, en aras de garantizar el acceso de todas las personas que deseen hacer postura y no tengan la posibilidad de acceder virtualmente o no lo deseen, podrá solicitar hacerlo de manera física en la Secretaría del Juzgado, para lo cual, deberán de informarlo vía correo electrónico j04cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co, hasta el día anterior de la diligencia para la respectiva autorización de ingreso en la sede, las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Juez(a). Secuestre: Inversiones Serna y Asociados S.A.S. Dir. Calle 3º D No. 55-52 Piso 2 barrio El Refugio, Santiago de Cali Valle Cel. 3164681198 - 3154261782 Correo Electrónico: inversionesernayasociados@gmail.com. EV23671

AVISO DE REMATE JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO - VALLE DEL CAUCA. PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO - EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL RADICADO: 76-670-40-89-001-2018-00176-00 DEMANDANTE: ALFONSO SANDOVAL GARRIDO DEMANDADO: ARMANDO ECHEVERRY CASTRILLÓN. Se hace saber al público que el día 23 de octubre de 2025 a las 09:00 A.M., se llevará a cabo la diligencia de remate del inmueble denominado "Filo Bonito", ubicado en la Carrera 6C No. 25, área urbana del municipio de San Pedro - Valle del Cauca, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 373-19858 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. • Avalúo del Inmueble: $404.190.000 • Base de licitación (70%): $282.933.000 • Consignación previa (40% del avalúo): $161.676.000, en la cuenta No. 766702042001 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado. SECUESTRE: Rubén Darío González Chávez- Dirección: Cra. 24A No. 19-63, Barrio El Recreo. Palmira (Valle). Tel: 315-4362954 / 2866071 - Email: rubenchoco@hotmail.com. La audiencia se adelantará presencialmente en el despacho judicial y virtualmente por Microsoft Teams. Los interesados deberán enviar su correo electrónico al Juzgado (j01pmsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando en el asunto: "DILIGENCIA DE REMATE - Rad. 76-670-40-89-001-2018-00176-00", para recibir el enlace de acceso. San Pedro - Valle, septiembre de 2025. EV23671

Juzgados

EDICTO: EMPLAZAR a TODOS LOS ACREEDORES del Señor GUSTAVO ENRIQUE QUINTANA ALARCON, identificado con C.C. 8.666.640, PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, haciéndoles saber que por Auto Interlocutorio No.2721 del 21 de agosto de 2025, se decretó la apertura del TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido por el JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE; trámite regulado en los términos y formalidades establecidas en la ley 1564 de 2012, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la publicación del presente aviso, se hagan parte en el proceso y haga valer sus acreencias. Presentarse ante el JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE, a través del correo electrónico j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Funge como LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO: GUSTAVO ENRIQUE QUINTANA ALARCÓN, con su abogada la Doctora Patricia Guerrero Gallardo, quienes podrán ser contactados a través del correo electrónico tavoquintana@hotmail.com y patriciaguerrero1968@hotmail.com. SOLICITANTE: Señor GUSTAVO ENRIQUE QUINTANA ARBELAEZ, identificado con C.C. 8.666.640 OBJETO: Notificación Providencia de Apertura Auto Interlocutorio No.2721 de fecha agosto 21 de 2025. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. RADICACIÓN 760014003-009-2022-00749-00 De conformidad con lo previsto en los artículos 564 y 566 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso en lugar visible de la secretaria del juzgado, y copia del mismo ha sido entregado al liquidador para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación nacional. EV23608

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la señora LUZ ELENA PEREZ CALDERON, identificada con número de cedula de ciudadanía 43.065.004, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la radicación 76001400302820240112400 admitido por auto No., 2866 de fecha 25 de noviembre de 2024, cuyo numeral tercero, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 11 del palacio de justicia de Cali., correo electrónico j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV23650

EDICTO EMPLAZATORIO Por disposición del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI-VALLE Carrera 10 No. 12 – 15 Palacio de Justicia de Cali Correo: j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co SE EMPLAZA. Al señor NICOLÁS ALFONSO MENDOZA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.103, mayor de edad, vecino de Cali-Valle, desaparecido el día 13 de diciembre de 2.020, en la ciudad de Cali - Valle, lugar de su último domicilio, se previene a las personas que tengan noticias de él para que las comuniquen a este despacho judicial, en el cual cursa el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovido por la señora SONNIA PATRICIA ZAPATA TIRADO, quien actúa en nombre propio, bajo radicado 760013110003-2025-00219-00. Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término de fijación del edicto se le designará un curador ad-litem, con quien se continuará el proceso. EXTRACTO DE LA DEMANDA: El señor NICOLÁS ALFONSO MENDOZA ZAPATA, de condiciones civiles conocidas, se ausentó de su residencia desde hace más de 4 años, desde el día 13 de diciembre de 2.020, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero; las diligencias de búsqueda desplegadas a la fecha no han arrojado resultado positivo alguno. De conformidad con el artículo 583 numeral 2 y 108 del C.G.P., se publica el emplazamiento un día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del presunto muerto y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar. Atentamente, SONNIA PATRICIA ZAPATA TIRADO. EV23593

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI-VALLE LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PÁGINA Y/O LISTADO LISTADO ART. 108, 293 Y 375 C.G.P. NOMBRES DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTHA LUCÍA ANDUQUIA, JOSE LUIS VALENCIA PRADO, y personas inciertas e indeterminadas y todas las personas que se crean con derechos de intervenir en el presente proceso, respecto del predio ubicado en la calle 82 # 26B - 20 Urbanización Puertas del Sol de la ciudad de Cali. Con Mat. Inm. No. 370-180156 de la O.R.I.P. de Cali. PROCESO : VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEMANDANTE: DADNELLY MONTOYA DE BOLAÑOS DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTHA LUCÍA ANDUQUIA, JOSE LUIS VALENCIA PRADO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS RADICACIÓN Y PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 76001 4189 002 2025-00718-00 AUTO No. 2335 del 04 de agosto de 2.025. Publíquese por el interesado por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación, como puede ser EL TIEMPO, EL PAÍS u OCCIDENTE del día Domingo y/o en una radiodifusora local. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso (23 dígitos). Artículo 375 en concordancia con el Artículo 108 del C.G.P. y acuerdo PSA0014-10118 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, sin que comparezcan los sujetos emplazados se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación personal. Interesado. EV23593

Notarías

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JOSE ERASMO ARROYABE JARAMILLO O JOSE ERASMO ARROYAVE JARAMILLO, quien se trataba de la misma persona, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 6.219.665 de Candelaria, fallecido de paso en el Municipio de Santander de Quilichao, el día 06 de julio de 2000, siendo la ciudad de Cali, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 109 del 02 de octubre de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. COD INT EV EV 23657

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes OCTAVIO SANCHEZ GARCIA, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No.14.210.864 de Ibague, fallecido en Cali, el dia 07 de octubre de 2016, según registro civil de defunción con indicativo seria No. 09274871 de la Notaria Veintitres de Cali y MARIA ELVIA CAMPOS DIAZ, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 38.222.498 de Ibague, fallecida en Cali, el dia 16 de agosto de 2024, según registro civil de defunción con indicativo seria No. 11188614 de la Notaria Trece de Cali, siendo Cali el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios y el lugar donde quedaron ubicados los bienes relictos de la sucesión Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 106 de fecha 01 de Octubre de 2025, se ordena la publicación de este edic-

---

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la Señora **MARIA CLAUDIA URIBE PÉREZ**, quien en vida se identificó con C.C. No.31.903.246 de Cali (Valle), falleció el 16 de febrero de 2025. Que se han presentado en calidad de padres el señor GABRIEL URIBE BOBADILLA, C.C. No. 6.070.563 de Cali (Valle) y la señora MARINA PÉREZ DE URIBE, C.C. No. 38.972.181 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N No. 13N – 50. Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 5 DE OCTUBRE DE 2025

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la Señora la Señora **BETHZAIDA PIZARRO VALENCIA**. quien en vida se identificó con la C.C. No.31.263.351 de Cali (Valle), falleció el 14 de agosto de 2020. Que se ha presentado en calidad de esposo JOSE ARCÁNGEL PÉREZ RUIZ, C.C. No. 6.493.652 de Tuluá (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali. Avenida 6 N No. 13N – 50. Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 5 DE OCTUBRE DE 2025

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el Señor **ORLANDO LEÓN CHARRIA ASTUDILLO**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 6.094.352 de Cali, falleció el 25 de julio de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa Luz Elida Quesada, C.C. No. 31.907.097 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali. Avenida 6N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 5 DE OCTUBRE DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

to en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), a las 8.00 am. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. COD INT EV23658

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MARTIN ALONSO ARBOLEDA VERA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.645.882 de Sevilla, quien falleció en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, el día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009), acto inscrito en la Notaría Cuarta (4a) de Cali (Valle), según Registro Civil de Defunción indicativo serial número 06803558, siendo la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 108 de fecha 01 de Octubre de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), a las 8.00 am. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. COD INT EV23660

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ZOILA OFELIA CASTILLO GARCIA, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 29.819.121 fallecida en Cali, el dia 13 de diciembre de 2024, según registro civil de defunción con indicativo seria No. 11259546 de la Notaria Octava de Cali, siendo Cali el lugar donde tuvo su último domicilio, asiento principal de sus negocios y el lugar donde quedaron ubicados los bienes relictos de la sucesión Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 104 de fecha 30 de Septiembre de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy primero (1) día del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), a las 8.00 am. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Círculo de Cali. COD INT EV23661

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ANA SILVIA LLAMOSA DE ALVAREZ, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No.29.635.349 de Palmira, fallecida en Cali, el dia 28 de octubre de 2022, según registro civil de defunción con indicativo seria No. 10664034 de la Notaria Once de Cali, siendo Cali el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios y el lugar donde quedaron ubicados los bienes relictos de la sucesión Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 107 de fecha 01 de Octubre de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy dos (2) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), a las 8.00 am. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Dieci nueve del Círculo de Cali. Cod int EV 23659

EDICTO LA (EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) NOVENA(O) DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN EL PERIODICO ANTE EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA DE CARLOS FABIAN LOPEZ CALDERON, C.C. No. 16.932.028, QUIEN FALLECIO EN CALI, EL 8 DE FEBRERO DE 2.012. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No 87 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SE ORDENA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 8:30 A.M. LA (EL) NOTARIA(O) CARLOS BRAND SALAZAR NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE CALI-ENCARGADO RES. 2025-017268-6/2025. EV23586

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante ELLY RESTREPO DE SALAZAR y/o ELLY RESTREPO y/o ELLY RESTREPO CASTAÑO, quien era la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29801746, quien falleció el 12 de Enero de 2025 en Cali, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 366 de fecha 29 de Septiembre de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Veintinueve (29) de septiembre de 2025 a las 8:26 a.m. YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV23594

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en él trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JOSÉ CELIMO SANDOVAL SARMIENTO y/o JOSÉ C SANDOVAL, quien era la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.256.108, quien falleció el 10 de diciembre de 2024 en Cali, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 386 de fecha Veintinueve (29) de Septiembre de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintinueve (29) de septiembre de 2025 a las 11:54 a.m. YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV23595

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE ROSALBA RIVERA C.C. No. 29.397.418, Quien falleció en CALI el día 19 de mes de DICIEMBRE de 2024, CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 115 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI. EV23672

Otros

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0305 del día 12 de Septiembre de 2025, los señor(es) JENNY ANDREA SANTANDER VALENCIA, JORGE ENRIQUE MONTENEGRO c.c o nit 67010619, 16778951 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado VIVIENDA MULTIFAMILIAR CANEY . Localizado en CARRERA 85 A # 28 - 42 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI E23587

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0299 del día 19 de Septiembre de 2025, los señor(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. c.c o nit 800094968-9 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CAÑASGORDAS ETAPA 3. Localizado en CARRERA 118 ENTRE CALLE 22 A Y 25 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23607

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0333 del día 1 de Octubre de 2025, los señor(es) YESMITH DALILA ESTUPIÑAN PEÑUELA c.c o nit 66907434 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado VIVIENDA ESTUPIÑAN . Localizado en CALLE 41 #4 B - 13 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI 23615

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0328 del día 30 de Septiembre de 2025, los señor(es) ALDRUHAL HOYOS LOPEZ c.c o nit 6105936 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado ARA MONTEBELLO. Localizado en AVENIDA 42 OESTE #11 - 23 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23616

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0321 del día 26 de Septiembre de 2025, los señor(es) GERMAN DE JESUS NOREÑA NOREÑA c.c o nit 70829532 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO YAREL . Localizado en CARRERA 19 #41 - 07 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23617

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0324 del día 26 de Septiembre de 2025, los señor(es) GONZALEZ, LUIS ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, VIRGINIA GOMEZ GONZALEZ c.c o nit 31912816, 16687844, 38435570 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO GOMEZ . Localizado en CARRERA 7 B BIS # 69 - 70 APARTAMENTO 101, CARRERA 7 B BIS # 69 - 72 APARTAMENTO 201, CARRERA 7 B BIS # 69 - 74 APARTAMENTO 301 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23621

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0325 del día 26 de Septiembre de 2025, los señor(es) HARRISON HUMBERTO PAZ VALENCIA c.c o nit 94509088 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO PAZ . Localizado en CALLE 11 C OESTE 24 - 06 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23622

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0326 del día 29 de Septiembre de 2025, los señor(es) RAFAEL OSPINA RIVERA c.c o nit 10555957 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO OSPINA . Localizado en CALLE 122 # 26 I - 29 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23623

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0327 del día 29 de Septiembre de 2025, los señor(es) HUGO IGNACIO TORRES RAMIREZ, SHADY GUEVARA QUINTERO c.c o nit 14317687, 31570382 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO GUEVARA TORRES . Localizado en CALLE 72 L #5 NORTE - 15 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23624

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0329 del día 30 de Septiembre de 2025, los señor(es) JAVIER ALONSO SIERRA CARDONA c.c o nit 94373493 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA SIERRA . Localizado en CALLE 70 B #26 O - 60 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23625

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0331 del día 30 de Septiembre de 2025, los señor(es) AYER ARCECIO CABEZAS QUIÑONES, JARRY MEISON CABEZAS QUIÑONES c.c o nit 1089513294, 1144157398 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CABEZAS QUIÑONES . Localizado en CALLE 52 A # 29 A - 03 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23626

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0334 del día 1 de Octubre de 2025, los señor(es) ALBA NELLY ZUÑIGA LOPEZ c.c o nit 31853661 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ZUÑIGA LOPEZ . Localizado en CALLE 38 #42 - 24 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23327

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0335 del día 1 de Octubre de 2025, los señor(es) CARLOS ALBERTO CARDOZO TORRES, MARIA LIDA ZUÑIGA ARANDA c.c o nit 16740795, 66819585 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CARDOZO ZUÑIGA. Localizado en CARRERA 38 B #56 - 44 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23628

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0336 del día 1 de Octubre de 2025, los señor(es) SANDRA MILENA VERGARA c.c o nit 38560554 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO VERGARA . Localizado en CARRERA 26 F 1 #76 - 61 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23629

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0337 del día 2 de Octubre de 2025, los señor(es) DORA LILIANA LEITON SANCHEZ, FABIAN ANDRES LEYTON ZAMUDIO, JHON EDWARD CUEVAS LEITON, VICTOR LEITON SANCHEZ, VIVIAN ANDREA MUTIZ MONTEALEGRE c.c o nit 66950826, 1006100138, 1108564671, 14678774, 52895251 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO LEITON . Localizado en

EMCALI EICE - ESP

Informa:

"Que el señor **BENJAMIN ESCOBAR VASQUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No. 16.855681 expedida en cerrito (Valle), falleció en Cerrito - municipio del Valle del Cauca, el 12 de septiembre de 2025; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**

Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO OCTUBRE 01 DE 2025

EMCALI EICE - ESP

Informa:

"Que el señor **IVAN ALBERTO LOZANO VILLA**, portador de la cédula de ciudadanía No. 16.790.451 expedida en Cali (Valle), falleció en el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca el 17 de junio de 2025; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba al servicio de **EMCALI E.I.C.E E.S.P.**

A reclamar las prestaciones sociales definitivas y seguro, se han presentado hasta el momento, María Elena Villota Bermúdez C.C 31.293.806 en calidad de madre.

Se da el presente aviso para que quienes se crean con igual o mejor derecho sirvan presentarse en la Gerencia de Área Gestión Humana y Activos, CAM Torre EMCALI piso 6°" dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso.

SEGUNDO AVISO OCTUBRE 01 DE 2025

AVISO

El suscrito Liquidador de la LA SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SIMON BOLIVAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS en Liquidación, identificada con NIT 900.319.024-2, informa a todos los Acreedores y demás interesados dentro del proceso que mediante Acta No.8 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 8 de septiembre de 2025 , y que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 232 del Código de Comercio, fue declarada la disolución y posterior liquidación voluntaria de la Entidad, en consecuencia todo lo relacionado con el proceso de liquidación se llevará a cabo en la sede única de la misma ubicada en la calle 5 No. 15 - 99 de la ciudad de Buenaventura, y/o en el email cdasimonbolivar@hotmail.com, en la cual se recibirán notificaciones y se atenderá a todos los Acreedores y demás interesados en el mismo.

LUIS DAVID ASTUDILLO OSORIO
CC No. 1.143.845.095
Liquidador

EMPLAZATORIO

La suscrita liquidadora de la **UNIÓN TEMPORAL SINTAGMA-ALIANZA CONSTRUCTOR**, me permito EMPLAZAR a todos los acreedores y a quien se sienta con derecho a participar del proceso liquidatorio de la UT SINTAGMA – ALIANZA CONSTRUCTOR:

PRESENTEN SU SOLICITUD DE CRÉDITO ACOMPAÑADO DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES y/o NOTIFICAR LO QUE CONSIDEREN A LUGAR.

Para hacerse parte, deben remitir al correo electrónico untkoa@hotmail.com, y/o a la dirección: calle 25 Norte No. 5N-47 of. 323 antes del próximo 17 de octubre de 2025.

Atentamente,

LA LIQUIDADORA MARIA ELDA NUÑEZ

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CARRERA 35 # 15 - 46 APARTAMENTO 101, CARRERA 35 #15 - 44 APARTAMENTO 102, CARRERA 35 #15 - 48 APARTAMENTO 103, CARRERA 35 #15 - 48 APARTAMENTO 104, CARRERA 35 #15 - 46 APARTAMENTO 101, CARRERA 35 #15 - 44 APARTAMENTO 102, CARRERA 35 # 15 - 48 APARTAMENTO 103, CARRERA 35 # 15 - 48 APARTAMENTO 104 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23651

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0338 del día 2 de Octubre de 2025, los señor(es) JAIME MINA RODRIGUEZ, NELCI GONZALEZ LONDOÑO c.c o nit 16822761, 66706325 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO LONDOÑO MINA . Localizado en CARRERA 74 #1 B - 97 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23652

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0340 del día 2 de Octubre de 2025, los señor(es) MARIA ISMENIA CEBALLOS DEBIA c.c o nit 29380495 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CEBALLOS . Localizado en CARRERA 25 A # 71 - 37 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV23653

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0339 del día 2 de Octubre de 2025, los señor(es) RITA JEANNETH CASTILLO PRECIADO, WALBERTO RIVERA QUIÑONES c.c o nit 59686223, 12916035 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CASTILLO RIVERA . Localizado en CARRERA 26 S #103 B - 39 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI COD INT EV 23673

EDICTO. Señor William Zapata Herrera, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.458.376 expedida en Cali, desaparecido sin dejar noticia de donde se encontraba, desde el día 31 de octubre de 1.994 quien manifestó que se iba para el país de Venezuela buscando mejores oportunidades siendo la ciudad de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia, su último domicilio, para que se haga presente, en la oficina del abogado Julio Alberto Giraldo Corrales ubicada en la ciudad de Cali, en la Avenida 6 Norte número 21 N 49 Segundo Piso, número de teléfono celular 3043774452, correo electrónico jgiraldocorrales@gmail.com para que previo al proceso de jurisdicción Voluntaria sobre declaración de muerte presunta por desaparecimiento se haga presente. Igualmente se previene a quienes tengan noticias del señor William Zapata Herrera para que lo comuniquen al suscrito abogado. Lo anterior de conformidad con lo estatuido en el numeral primero del artículo 584 del Código General del Proceso y el numeral segundo del artículo 97 del Código Civil, se hace la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación nacional, como son el Tiempo, el Espectador o La República y en el diario Occidente lugar del último domicilio conocido del ausente, así mismo será leído en una radiodifusora local de la ciudad de Cali, en un listado que se publicará tres (3) veces por lo menos, debiendo correr cuatro (4) meses entre cada dos citaciones, siendo las 8 de la mañana de hoy trece (13) de octubre de dos mil veinticuatro 2024. Julio Alberto Giraldo Corrales C.C. # 6.281.652 de El Cairo Valle T.P. No 52506 del C.S. de la J. EV23620

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor ELEAZAR DE JESUS PUERTA PUERTA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 6.451.899, quien falleció el día 10 de septiembre de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora DELIA ROSA SALAZAR MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.189.065, en calidad de CÓNYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 4 DE OCTUBRE 2025. COD 01

Otras Ciudades

DICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante LUZ MARINA DUARTE, con cédula de ciudadanía 29.296.428 de Buga (Valle), fallecida el día 13 de junio de 2.025, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, mediante Acta N° 108 de fecha 30 de septiembre de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2 del art. 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3 del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy primero (01) de octubre de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga (V.)COD INT EV23619

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión testada del causante ALEJANDRO VELÁSQUEZ LEMA (q.e.p.d.), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 1.352.605 de Pereira (R.), fallecido el día 24 de junio de 2007, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V.), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 106 de fecha 29 de septiembre de 2025, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2 del art. 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3 del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy treinta (30) de septiembre de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga (V.)COD INT EV23619

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E.) DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante RAQUEL TASCÓN LONDOÑO (q.e.p.d.), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.277.625 de Buga (V.), fallecida el día 05 de diciembre de 2022, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 107 de fecha 30 de septiembre de 2025, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2 del art. 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3 del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy primero (01) de octubre de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga (V.)COD INT EV23619

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E.) DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARIA LIBIA BECERRA DUQUE (q.e.p.d.), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.539.170 de Buga, fallecida el día 07 de mayo de 2022, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V.), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 110 de fecha 01 de octubre de 2025, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2 del art. 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3 del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy dos (02) de octubre de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARÍA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera (E.) del Círculo de Guadalajara de Buga. COD INTEV23619

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle del Cauca, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el propósito de iniciar el notarial de liquidación y adjudicación en sucesión intestada de la causante CLEMENCIA CERQUERA DE PRADO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 29.473.740, quien falleció el día 25 de enero del 2005 y su último domicilio fue en el municipio de El Cerrito Valle del Cauca, cuya defunción quedó en el Registro civil de defunción Indicativo Serial N° 04304655 de la Registraduría Municipal El Cerrito Valle del Cauca, quien falleció siendo soltera. Aceptado el trámite Notarial, mediante Acta número Cuarenta y Cuatro (No. 44) del veintitrés (23) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veinticuatro (24) del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025), a las ocho (08:00) de la mañana y se desfija el día siete (07) del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025), a las seis (6:00) de la tarde. DARÍO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. COD INT EV 23635

E D I C T O EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CÍRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA:A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) HECTOR FABIO ACEVEDO OTALORA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.240.951, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, fallecido el día 25 de Septiembre de 2024.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 110 de fecha 30 de Septiembre de 2.025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy primero (01) de Octubre del año dos mil veinticinco (2.025), a las 8:00 A.M.-EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA NOTARIO. COD INT EV23636

E D I C T O EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CÍRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) DANILO GIRON OREJUELA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.098.107, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, fallecido el día 24 de Abril de 2025.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 109 de fecha 30 de Septiembre de 2.025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy primero (01) de Octubre del año dos mil veinticinco (2.025), a las 8:00 A.M.-EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. JAIME ANDRÉS CASTILLO CÁDENA. COD INT EV23636

E D I C T O EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CÍRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) AMPARO PUENTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 26.466.326, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, fallecido el día 13 de Abril de 2025.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 113 de fecha 01 de Octubre de 2.025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy dos (02) de Octubre del año dos mil veinticinco (2.025), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. JAIME ANDRÉS CASTILLO CÁDENA. COD INT EV23636

E D I C T O EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CÍRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) ABELARDO ANTONIO ARREDONDO OSORIO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.365.259, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, fallecido el día 31 de Octubre de 2023.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 104 de fecha 22 de Septiembre de 2.025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil veinticinco (2.025), a las 8:00 A.M.-EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. JAIME ANDRÉS CASTILLO CÁDENA. COD INTEV23636

E D I C T O EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CÍRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) MARIA LUCILA SANCHEZ DE BARRIOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.633.573, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, fallecida el día 01 de Junio de 2025.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 105 de fecha 24 de Septiembre de 2.025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy veinticinco (25) de Septiembre del año dos mil veinticinco (2.025), a las 8:00 A.M.-EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. JAIME ANDRÉS CASTILLO CADENA. COD INT EV23636

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ISABEL DAZA VERGARA, fallecida en la ciudad de Palmira - Valle, el día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 60 de fecha 28 de Octubre de 2025, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Veintinueve (29) de Agosto de 2.025 a las 04:00 p.m. EL NOTARIO. RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. COD INT EV23637

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes BLANCA ELMA MARTINEZ DE MARMOLEJO, fallecida en la ciudad de Palmira - Valle, el día diecinueve (19) de Enero de dos mil cinco (2005) y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle y LUIS CARLOS MARMOLEJO BEJARANO, fallecida en la ciudad de Estados Unidos Brooklyn Nueva York, el día veintitres (23) de Abril de mil novecientos ochenta y uno (1981) y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 74 de fecha 25 de Septiembre de 2025, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Veintiséis (26) de Septiembre de 2.025 a las 04:00 p.m. EL NOTARIO. RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. COD INT EV23637

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia y liquidación de la sociedad conyugal en el trámite de sucesión de los causantes MARIA TERESA PLAZA DE ARCE, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.531.557 expedida en Ginebra, fallecida el día 23 de junio de 1999 en el municipio de Ginebra - Valle; y JUAN DE LA CRUZ ARCE JIMÉNEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 14.812.031 expedida en Pradera, fallecido el día 29 de mayo de 2020 en el municipio de Tuluá - Valle siendo el municipio de Ginebra - Valle el último domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada, por el señor ANDERSON FRANCO ARCE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.112.968.127 de Ginebra quien actúa en su calidad de subrogatario. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 26 del 29 de septiembre de 2025, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3 numeral 2 del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día treinta (30) de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día catorce (14) de octubre de 2025 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día veintinueve (29) de septiembre de 2025.GUILLERMO CÁRDENAS RIOJA NOTARIO ENCARGADO. COD INT EV23644

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 25-1-0220-LC Septiembre 29 de 2025 RESOLUCION No. 25-1-0220 LC de fecha septiembre 29 de 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 250.00 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial multifamiliar de dos (3) pisos, con área construida en primer piso de 118.67 m 2 , área construida en segundo piso de 107.34 m 2 y área construida en tercer piso de 97.50 m 2 , para conformar un área total construida de 323.51 m 2 , sobre el inmueble con área lote de 122.67 m 2 , individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-76742 y Ficha Catastral originaria No. 01-01-0335-0029-000, ubicado en la CR 10 # 11A-19 barrio PORVENIR, solicitado por el señor

BANCOLOMBIA

30 Septiembre 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que de su sucursal Buga (cod. 848) Ubicada en la ciudad de Guadalajara de Buga se extraviaron 17 cheques de gerencia de BANCOLOMBIA el día de ayer, 29 de septiembre del 2025.

Por lo anterior solicitamos abstenerse de negociar con los siguientes consecutivos de cheques de gerencia.

004048-004049-004050-004051-004052-004053-004054-004055-004056-004057-004058-004059-004060-004061-004062-004063-004064.

AVISO PARA RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE DEL FALLECIDO: Marco Tulio León
CEDULA No. 6.087.562
FECHA DE DEFUNCIÓN: 8 de agosto de 2025

Quienes se crean con derecho a reclamar la Sustitución Pensional y demás prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación de Palmira, CRA 32 46 10. Dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del segundo aviso.

PRIMER AVISO 4 DE OCTUBRE DE 2025

El señor JEAN PAUL REYES GIRALDO con C.C. 1.113.865.475, informa que la señora **GLORIA AMPARO DURANGO LOPEZ** con C.C. 31.145.506, falleció el día 6 de septiembre de 2025. Que el en su condición de nieto se ha presentado a reclamar las Prestaciones de Ley, tales como la Pensión de la FIDUPREVISORA, las Cesantías Definitivas y el Seguro por Muerte a los cuales tenía derecho en vida la señora Gloria Amparo Durango López. Quienes se crean con igual o mejor derecho, favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, en la ciudad de Cali.

SEGUNDO AVISO

Cartago Valle, septiembre 26 del 2025. La cooperativa Multiactiva Empleados del Gremio Cafetero **COOEMCAFE**, informa que la señora **MARLENY VELEZ MADRID** identificado con cedula No 29136325, CARLOS MAURICIO VELEZ MADRID identificado con cédula No 1112767100 y DAVID ALEJANDRO BEDOYA VELEZ identificado con cedula No 11112777807 se ha presentado para reclamar los aportes que el señor ARBEY DE JESUS BEDOYA CASTELLANO identificado con cédula No 6480760 tenía en la cooperativa, si alguien cree tener derechos sobre dichos valores informar al correo cooperativacooemcafe@gmail.com o en la oficina ubicada en la carrera 9# 9- 32 piso 2 de Cartago o en el celular 3506600324.
Atentamente: LA ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO AVISO

LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX.

INFORMA: Que el (28) de Junio del 2025, siendo asociado de nuestra Cooperativa falleció el señor **ANACLETO VIDAL**, identificado con la cédula 16.344.252 de Tuluá, se ha presentado a reclamar sus aportes y depósitos DEMETRIA ALOMIA GRANJA en calidad de cónyuge, ESPERANZA VIDAL ALOMIA, MILENA VIDAL ALOMIA, JUAN PATRICIO VIDAL ALOMIA, JOSÉ TOMAS VIDAL ALOMIA, MIREYA VIDAL ALOMIA, FABIO VIDAL ALOMIA y LUIS HERNANDO VIDAL ALOMIA en calidad de hijos, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tuluá.

SEGUNDO AVISO

LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX.

INFORMA: Que el (23) de Julio del 2025, siendo asociado de nuestra Cooperativa falleció el señor **MANUEL JOSE SOLIS GAMBOA**, identificado con la cédula 16.359.692 de Tuluá, se ha presentado a reclamar sus aportes y depósitos MAGDALENA CAICEDO en calidad de compañera permanente, JAVIER DARIO SOLIS CAICEDO, CRISTHIAN MAURICIO SOLIS CAICEDO, LUZ AIDA SOLIS SINISTERRA, YEISSON STIVEN SOLIS CAICEDO en calidad de hijos, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tuluá.

SEGUNDO AVISO

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

DANIEL ABAJO MONROY con identificación No. PAB 386918, en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Enrique Villegas Victoria con M.P. No 76700-31850, quien obra también como constructor responsable y diseñador de elementos no estructurales, el diseño estructural elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena con M.P. No. 63202-189389, quien obra también como ingeniero civil Geotecnista. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en septiembre 29 de 2025. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV23655

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 25-1-0221-LC Septiembre 29 de 2025RESOLUCION No. 25-1-0221 LC de fecha septiembre 29 de 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 114.00 m².Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial y comercial con altura de dos (2) pisos, en primer piso con dos locales comerciales con área construida de 98.62 m 2 y en segundo piso con uso residencial con dos apartaestudios de 112.29 m 2 , para conformar un área total construida de 210.91 m 2 , sobre el inmueble con área lote de 128.00 m 2 , individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-58983 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0167-0030-000, ubicado en la CR 8 # 19-03 local, CALLE 19 # 8-14/16 apartamento 201 y 202 barrio LOS LAURELES, solicitado por el señor DIDIER JOSE RODRIGUEZ REGINO identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.110.819, en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por la Arquitecta Ana Lucia García Martínez con M.P No 00000-01041, el diseño estructural elaborado por el Ingeniero Adrián Felipe Maestre Calle con M.P. No. 131037-0624266. y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. 66202-100135 quien obra también como constructor responsable y el estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Jairo Patiño Alzate con M.P. No. 63202-53213. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en septiembre 29 de 2025. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV23655

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 25-1-0225-LC Octubre 02 de 2025 RESOLUCION No. 25-1-0225 LC de fecha 02 de octubre de 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: Conceder LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial tipo unifamiliar de un (1) piso, con área total construida de 192.00 m 2 . sobre el inmueble con un área lote de 1.359.83 m 2 , individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-87127 y Ficha Catastral originaria No. 00-02-0005-0804-800-000-578, ubicado en la CALLE 10 VÍA A ZARAGOZA LOTE 11 CONDOMINIO PARCELACIÓN COLINAS DEL CAMPESTRE ZARAGOZA - RURAL, solicitado el señor LUIS ANDRES CASTRO QUINTERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.226.519 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015 para este proyecto diseñado por el Arquitecto Levid Hernández Ocampo, con M.P. No. 25700-25688, quien obra también como constructor responsable y diseñador de elementos no estructurales, el diseño estructural y estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena con M.P. No. 63202- 189389. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 02 días del mes de octubre de 2025. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV23655

RESOLUCION No. 25-1-0223 LC de fecha septiembre 29 de 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA-DEMOLICION Y CERRAMIENTO. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 455.00 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, para una edificación residencial unifamiliar de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 124.27 m 2 , y en segundo piso de 176.77 m 2 para conformarun área total construida de 301.04 m 2 y cerramiento de 92.00 ml, sobre el inmueble con área lote de 666.00 m 2 , individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-32977 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0408-0801-800-000-0014, ubicado en la CALLE 10 # 21-46 INT 14 urbanización LOS LAGOS, solicitado por el señor JOHN EDISON RESTREPO ESPINAL identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.112.759.740, en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Jorge Mario Ocampo Arango con M.P. No. A66622006-14567310, quien obra también como diseñador de elementos no estructurales, quien obra como constructor responsable es el ingeniero Juan Gregorio Mosquera con M.P. No. 63202-21630, el diseño estructural elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena con M.P. No. 63202-189389, quien obra también como ingeniero civil Geotecnista. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en septiembre 29 de 2025. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV23655

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 25-1-0224-LC Octubre 02 de 2025 RESOLUCION No. 25-1-0224 LC de fecha octubre 02 de 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA-DEMOLICION. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 164.96 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para una edificación comercio y servicios religiosas de un (1) piso y mezanine, con área construida en primer piso de 312.00 m 2 y mezanine de 52.96 m 2 , para conformar un área total construida de 364.96 m 2 sobre el inmueble con área lote de 415.86 m 2 , individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-73097 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0522-0002-000, ubicado en la CARRERA 17 # 9A-35 urbanización LAS VERANERAS, solicitado el señor CARLOS ARTURO JIMENEZ MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.544.118 actuando en calidad de representante legal de la IGLESIA CRISTIANA PRESENCIA DE DIOS, identificada con NIT 900.022.553-0, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaiza Vivas con M.P. No. A66892009-16234263 quien obra también como constructor responsable, el diseñador de elementos estructurales y no estructurales elaborado por el Ingeniero Camilo Jaramillo Valencia con M.P. No 66202-374621, el estudio de suelos elaborado por la Ingeniera Julieth Karina Caro Jimenez con M.P. No 141037-0516040. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en octubre 02 de 2025. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV23655

EDICTO No ESU 0096 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de los causantes MANUEL JESUS BURBANO DIAZ CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5.280.361 TIRSA ORDOÑEZ DE BURBANO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 27.293.291 Fallecidos el 09/09/2024 Y 14/11/2015, en la ciudad de CALI VALLE Y CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025, por TIRZA ANDREA BURBANO ORDOÑEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.478.634,, GLORIA ISABEL BURBANO ORDOÑEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 66.815.859,, MARGARITA BURBANO ORDOÑEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.972.759,, ILIA BURBANO ORDOÑEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.470.166,, MARIA MARLENY BURBANO ORDOÑEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.466.344,, MARIA IRMA BURBANO ORDOÑEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.466.391,, JOSE HUGO BURBANO ORDOÑEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.762.098,, LIBARDO BURBANO ORDOÑEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.708.394, Y ALBA LUCIA BURBANO ORDOÑEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.974.849,, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 0035 del 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edieto-en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a las 8:00 a.my OCTUBRE DE 2025 a las 06:00 (M/PMY Este EDICTO se elaboró el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EL NOTARIONOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE/YUMBO - NOTARIO TITULAR NOTARIO EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 10 DE OCTUBRE DE 2025 a las 06:00 (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV23656

EDICTO No ECPF 0095 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO –NOTARIO TITULAR EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA ANTE NOTARIO, el cual recaerá sobre el siguiente bien o bienes inmuebles: MATRÍCULA INMOBILIARIA 370-942596 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI FICHA CATASTRAL 00020000000723670000000000 TIPO DE PREDIO RURAL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO YUMBO DIRECCIÓN LOTE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE DAPA LOTE DE TERRENO NUMERO 2 PROPIETARIA JULIANA VICTORIA ORDOÑEZ IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO DEL CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 29.974.627 Quienes se consideren con derecho a concurrir a oponerse a la constitución del patrimonio de familia por ser lesivo de sus derechos como acreedores del CONSTITUYENTE NOMBRE JULIANA VICTORIA ORDOÑEZ IDENTIFICACIÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.974.627 deberán hacerlo dentro del término DE QUINCE (15) días hábiles, durante el cual permanecerá fijado este edicto en lugar visible de la Notaría, así: FECHA Y HORA DE FIJACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 8 A.M. FECHA Y HORA DE DESFIJACION: 17 DE OCTUBRE DE 2025 a las 06:00 (M/PM) Este trámite se cumple por solicitud del propietario del inmueble, presentada el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en esta Notaría. Se inició el trámite mediante el acta No. AAPF CUATRO (4) det 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 por la cual se dispuso la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de Quince (15) días y la publicación del edicto, dentro de

---

SUMMAR TEMPORALES S.A.S
AVISA

Que el día 17 de Agosto de 2025, falleció **ORTIZ GARCIA JUAN FERNANDO** con cédula No. 1.118.257.024. Quien laboraba con nuestra Empresa. Quienes crean tener derechos laborales acercarse a la CALLE 17 Nte No. 4N-25

SEGUNDO AVISO 5 DE OCTUBRE DE 2025

AVISO LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA DEPARTAMENTO DE RISARALDA - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG-FIDUPREVISORA S.A Y LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP HACE SABER Que el día 06 de julio de 2025, falleció en la ciudad de Ríosucio (Caldas), la señora **GINA ALEXANDRA LUNA CARVAJAL**, quien se identificaba con la CC. No. 1.088.294.642 de Pereira (Risaralda), quién era afiliada al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Para el cobro de sus prestaciones sociales salarios y demás emolumentos que se puedan adeudar se presentó la señora, ELIZABETH CÁRVAJAL RODRÍGUEZ CC. No. 65.700.549 de Espinal (Tolima), en calidad de MADRE, las personas que se crean con igual o mejor derecho al pago de dichas prestaciones, deben hacerlo valer dentro de los 30 días siguientes a partir de la publicación del presente aviso.

PRIMER AVISO

PRIMER AVISO DEL DECESO DE TRABAJADOR
PARA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES ADEUDADAS

La Institución **POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO**, identificada con Nit. No. 860.078.643 – 1 se permite informar a los herederos y quienes crean tener derecho sobre las acreencias laborales de la señora **DIANA MARIA SALAS CADAVID** (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con C.C. No. 35.512.606 de Bogotá, que podrán notificar a los correos mavendano@poligran.edu.co y dmcastellanos@poligran.edu.co para reclamar las acreencias laborales y demás emolumentos pendientes.
Para tales efectos, deberán enviar al correo de mavendano@poligran.edu.co y dmcastellanos@poligran.edu.co, el documento de identidad y la prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extrajuicio, en un término inferior a treinta (30) días, plazo en el cual se realizará el pago de las acreencias laborales a las personas que se presenten.

OCTUBRE 04 DE 2025

SSM MEDICINA PREPAGADA

SERVICIO DE SALUD INMEDIATO MEDICINA PREPAGADA SSI S.A.

NIT 800.087.461-8

COBERTURAS PLAN MÁSTER

ASISTENCIA MÉDICA PREHOSPITALARIA.

MEJORAMIENTO ESTANCIA HOSPITALARIA (*)

SUMINISTROS TERAPEUTICOS (*)

(*) APLICAN LIMITES Y CONDICIONES

TARIFAS PLAN MÁSTER 2025

PLAN MASTER	2025 SIN IVA	2025 INCL. IVA	2024 SIN IVA	2024 INCL. IVA	% VARIACION
MENSUAL	63.900	67.095	60.700	63.735	5,3%
ANUAL	767.276	805.639	728.400	764.820	5,3%

COBERTURA PLAN ELITE

- ASISTENCIA MÉDICA PREHOSPITALARIA.
- ASISTENCIA MEDICO – HOSPITALARIA PARA TRATAMIENTO MEDICO Y/O QUIRURGICO.
- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (*):
  a) Terapéuticos
  b) servicios especiales.
- COBERTURA DE COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS DEL POS.
- MEJORAMIENTO ESTANCIA HOSPITALARIA (*)
  (*) APLICAN LIMITES Y CONDICIONES

PLAN ELITE	2025 SIN IVA	2025 INCL. IVA	2024 SIN IVA	2024 INCL. IVA	% VARIACION
MENSUAL	229.900	241.395	217.100	227.955	5,9%
ANUAL	2.758.696	2.896.620	2.605.200	2.735.460	5,9%

COBERTURA PLAN MODULAR PLATINUM

- ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
- AUXILIO ECONOMICO PARA MEJORAMIENTO DE ESTANCIA HOSPITALARIA
- ÓRTESIS Y PRÓTESIS
- TERAPIAS Y REHABILITACIÓN
- VACUNACIÓN
- MEDICINA ALTERNATIVA
- ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA
- AYUDAS DIAGNÓSTICAS
- ELEMENTOS E INSUMOS
- COBERTURA DE COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS DEL POS.

MODULOS

- MODULO I
  CONSULTA EXTERNA
- MODULO II
  MEDICAMENTOS
- MODULO III
  ELEMENTOS E INSUMOS
- MODULO IV
  APOYO NUTRICIONAL Y OTROS INSUMOS
- MODULO V
  ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
- MODULO VI
  AUXILIO ECONOMICO
- MODULO VII
  URGENCIAS
- MODULO VIII
  ENFERMERIA DOMICILIARIA

PLAN MODULAR PLATINUM	2025 SIN IVA	2025 INCL. IVA	2024 SIN IVA	2024 INCL. IVA	% VARIACION
MENSUAL < 60 AÑOS DE EDAD					
BASICO	140.794	147.834	135.280	142.044	4,1%
MODULO I CONSULTA EXTERNA	4.171	4.380	3.765	3.953	10,8%
MODULO II MEDICAMENTOS	66.681	70.015	58.523	61.449	13,9%
MODULO III ELEMENTOS E INSUMOS	10.983	11.532	11.841	12.433	-7,2%
MODULO IV SUPLEMENTOS Y APOYO	1.936	2.033	1.840	1.932	5,2%
MODULO V ODONTOLOGIA	13.942	14.639	14.777	15.516	-5,7%
MODULO VI AUX. POR INCAPACIDAD	3.873	4.067	3.645	3.827	6,3%
MODULO VII URGENCIAS	6.294	6.609	5.922	6.218	6,3%
MODULO VIII ENFERMERIA DOMICILIARIA	6.679	7.013	6.288	6.602	6,2%
TOTAL < 60 AÑOS	255.353	268.121	241.881	253.974	5,6%
MENSUAL > 60 AÑOS					
BASICO	226.627	237.958	217.752	228.640	4,1%
MODULO I CONSULTA EXTERNA	6.660	6.993	6.012	6.313	10,8%
MODULO II MEDICAMENTOS	134.069	140.772	117.666	123.549	13,9%
MODULO III ELEMENTOS E INSUMOS	12.923	13.569	13.931	14.628	-7,2%
MODULO IV SUPLEMENTOS Y APOYO	10.065	10.568	9.565	10.043	5,2%
MODULO V ODONTOLOGIA	20.424	21.445	21.648	22.730	-5,7%
MODULO VI AUX. POR INCAPACIDAD	6.235	6.547	5.867	6.160	6,3%
MODULO VII URGENCIAS	10.131	10.638	9.533	10.010	6,3%
MODULO VIII ENFERMERIA DOMICILIARIA	10.750	11.288	10.122	10.628	6,2%
TOTAL > 60 AÑOS	437.884	459.778	412.096	432.701	6,3%

CONTACTENOS
CARRERA 39 # 9-22 B / CAMBULOS

PBX: 5248288

www.grupossi.com

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

ese término, en un periódico de amplia circulación en la ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50. del decreto 2817 de 2.006, por el cual se reglamentó el art. 37 de la Ley 962 de 2.005. El presente edicto se fija EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 siendo las 8:00 AM. Este EDICTO se elaboró el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EL NOTARIO, JUAN CARLOS JIMÉNEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO TITULAR. COD INT EV23656

EDICTO No NPY0069 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de Liquidación de la Sociedad conyugal y de Herencia del causante; el señor JOSE ARGEMIRO GOMEZ ORDOÑEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5.245.900, expedida en el Tablón (Nariño), fallecido el día 10/04/2019 en el municipio de Yumbo., lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez 10 días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 25 de septiembre del 2025, por la señora ANGELITA MORENO GARCES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.710.445 expedida en Pasto (Nariño), FLOR MILETH GOMEZ MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.291.176 expedida en Yumbo (Valle) y YENNY CAROLINA GOMEZ MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.484.717 expedida en Yumbo (V); esposa e hijas del causante, respectivamente. Se inició el trámite mediante ACTA No 0069 del 29 de septiembre del 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1,988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día 30 de septiembre del 2025, a las 8 AM, y se desfijara El día 10 de octubre a las 6PM, Este edicto se elaboró el día 29 de septiembre del 2025. FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO Y TITULAR DE CIRCULO DE YUMBO POR CONCURSO DE MERITO. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 10 DE OCTUBRE DEL 2025 A LAS 6PM EL NOTARIO COD INT EV23656

EDICTO NO NPY0071 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, del causante; el señor SERGIO MIRANDA REYES fallecido, en el Municipio de Cali Valle, el día 11 de Mayo de 2022, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.975.204, expedida en Cali, inscrita su defunción bajo el indicativo serial No 10778152, de la Notaria Once de Cali V, teniendo en el Municipio de Yumbo Valle, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez 10 días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 26 de septiembre del 2025, por la señora LIBIA YURI MIRANDA SOTO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 29.975.787 expedida en Yumbo valle, como heredera del causante. Se inició el trámite mediante ACTA No 0071 del 01 de octubre del 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1,988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día 02 de octubre del 2025, a las 8 AM, y se desfijara El día 14 de octubre a las 6PM, Este edicto se elaboró el día 01 de octubre del 2025. FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO Y TITULAR DEL CIRCOLO DE XUMBONADE POR CONCURSO DE MERITO EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 14 DE OCTUBRE DEL 2025 A LAS 6PM EL NOTARIO. COD INT EV23656

EDICTO No NPY0070 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de la causante; la señora MARIA HERCILIA GIRALDO PARRA, fallecida, en el Municipio de Yumbo Valle, el día 22 de febrero de 1.998, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.773.650, expedida en Granada Antioquia, inscrita su defunción bajo el indicativo serial No 2231971, de la Notaria Primera de Yumbo V, teniendo en el Municipio de Yumbo Valle, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez 10 días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 25 de septiembre del 2025, por la señora MARIA ELENA GIRALDO RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.483.979 expedida en Yumbo valle, como cesionaria compradora, de los derechos herenciales del heredero HECTOR EDUARDO GIRALDO PARRA, con c.c. No 2.526.023, en la sucesión de la causante. Se inició el trámite mediante ACTA No 0070 del 29 de septiembre del 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1,988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día 30 de septiembre del 2025, a las 8 AM, y se desfijara El día 10 de octubre a las 6PM, Este edicto se elaboró el día 29 de septiembre del 2025. FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO Y TITULAR DE CIRCULO DE YUMBO POR CONCURSO DE MERITO. COD INT EV23656

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) TRINIDAD BUITRAGO RESTREPO cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.29.657.807 fallecido(a) en Palmira (V) el día, 05 de septiembre de 2025. El trámite se aceptó mediante Acta número 217 de fecha 24 de septiembre de 2025, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 24 de septiembre de 2025, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. Cod int EV23666

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DEPALMIRA (VALLE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada y liquidación de la sociedad conyugal del causante SIMON ALFONSO VELASCO, poseedor de la Cédula de Ciudadania No 1 457 150 quien falleció el dia 06 de mayo de 2025 en Palmira siendo el lugar que fuera el asiento principal de sus negocios y domicilio familiar Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta No 23 de fecha treinta de septiembre de 2.025 se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 30 del Decreto 902 de 1 988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) dias El presente edicto se fija hoy primero (01) de octubre del año dos mil veinticinco (2.025) siendo las 7:30 a m LA NOTARIA TERCERA ENCARGADA,Dra CARMEN LUISA ROJAS DIAZ. Cod int EV23667

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada acumulada de los causantes WILLIAN TOMAS ALVARADO ARROYAVE, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 6.395.073 y MARIA GRACIELA GIRON DE ALVARADO, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 29.610.871 quienes fallecieron los días 24 de junio de 2010 en Cali y 29 de octubre de 2022 en Palmira, respectivamente, siendo Palmira el lugar que fuera el asiento principal de sus negocios y domicilio familiar. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 24 de fecha dos de octubre de 2.025, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy tres (03) de octubre del año dos mil veinticinco (2.025) siendo las 8:00 a.m. LA NOTARIA TERCERA ENCARGADA, Dra. CARMEN LUISAROJAS DIAZ. Cod int EV23667

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada de la causante JOSE SANTO CANDELO GRANJA, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 10.554.112 de Puerto Tejada y quien falleciera en el municipio de Cali Valle del Cauca, el día 08 de abril del año dos mil Trece (2013), quien tuvo su ultimo domicilio en el municipio de Pradera Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 25 fecha dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2.025), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2.025), siendo las 8:00 de la mañana. Doctor JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ Notario Único del Círculo de Pradera Valle. Cod int EV23668

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA – VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s)JORGE ENRIQUE VALLEJO LOPEZ, quien en vida se identificó con las cédula de ciudadanía 16.175.050 de Palmira - Valle, fecha de defunción 26 de mayo de 2.024 en el municipio de Palmira - Valle, defunción registrada en la Notaria Cuarta (4ª) de Palmira - Valle, bajo el Indicativo Serial No. 1139689. El trámite se aceptó mediante Acta número 219 de fecha: Dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil Veinticinco (2025). ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil Veinticinco (2025).El Notario Segundo DR. FERNANDO VELEZ ROJAS NOTARIO. Cod int EV23669

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA – VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) LAURA ROSA ATEHORTUA DE HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 29.176.662 expedida en Palmira - Valle, quien falleció el día 10 de Julio de 2.024 en el municipio de Cali - Valle, defunción registrada en la Notaria Segunda (2ª) de Cali - Valle, el día 10 de julio del año 2024, bajo el Indicativo Serial No. 11051604. El trámite se aceptó mediante Acta número 218 de fecha: Dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil Veinticinco (2025).El Notario Segundo DR. FERNANDO VELEZ ROJAS NOTARIO. Cod int EV23669

EDICTO. El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle del Cauca, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el notarial de liquidación y adjudicación en sucesión intestada de la causante MARIA LISBE ISAZA BENJUMEA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 29.868.558, quien falleció el día 14 de agosto del 2023 y su último domicilio fue en el municipio de El Cerrito Valle del Cauca, cuya defunción quedo en el Registro civil de defunción Indicativo Serial N° 5160981 de la Notaría Unica de El Cerrito Valle del Cauca, quien falleció siendo soltera. Aceptado el trámite Notarial, mediante Acta número Cuarenta y Cinco (No. 45) del veintitrés (23) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veinticuatro (24) del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025), a las ocho (08:00) de la mañana y se desfija el día siete (07) del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025), a las seis (6:00) de la tarde. DARIO RESTREPO RICAURTE NOTARIO UNICO DE EL CERRITO VALLE. EV23596

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TORO VALLE DEL CAUCA EMPLAZA. A las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial liquidación sucesoral SUCESION DOBLE INTESTADA de PEDRO LUIS OROZCO NARANJO C.C. 2.653.676 expedida en Toro, fallecido el 11 del mes de abril del año 1988 en Cali Valle, quien tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en Toro Valle, y MARIA DE JESUS RESTREPO DE OROZCO C.C. 29.847.409 expedida en Toro, fallecida el 26 del mes de abril del año 2.015 en Cali Valle, quien tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en Toro Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número 1 de fecha 26 de septiembre de 2025, ordena su publicación en el periódico El Tiempo, El Occidente o El País, cumpliendo con el artículo 3 Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días y en radiodifusora local si la hay. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 7:30 A.M. LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO LUZ MARINA GARCIA BASTIDAS. EV23597

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 11 Vecino colindante Predio 2: LOTE # 12 Vecino colindante Predio 3: LOTE # 19 Vecino colindante Predio 4: LOTE # 22 Vecino colindante Cartago Valle. Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor ROBIN DANIEL ESCOBAR LONDOÑO (RAD No 76147-1-25-0237) el 26/09/2025, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA. Para una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CRA 1 AN # 24 B-13 BOSQUES DEL ROSAL Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV23597

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 17 MZ F Vecino colindante Predio 2: LOTE # 27 MZ F Vecino colindante Predio 3: LOTE # 25 MZ F Vecino colindante Cartago Valle. Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el articulo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la señora MARIA XIMENA ALARCON AGUDELO (RAD No 76147-1-25-0235) el 26/09/2025, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y DEMOLICION TOTAL, Para una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la DIAGONAL 17 A # T18B-26 MZ F CS 26 EL DIAMANTE II ETAPA 2. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV23610

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: con la CLL 25 Vecino colindante Predio 2: CASA DE PIEDRA Cra 2 23-152 Vecino colindante Predio 3: MZ B Lotes 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 Vecino colindante Predio 4: con la CRA 1 Vecino colindante Cartago Valle. Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el articulo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la sociedad VILLEGAS IZA S.A.S (RAD No 76147-1-25-0233) el 24/09/2025, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, Para 28 unidades de vivienda vis de un piso, en el predio ubicado en la MZ B LOTES 3, 4, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 MZ C LOTES 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 URB BOSQUES DEL ROSAL Cartago valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV23610

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el día 23 de agosto del 2025, falleció el señor **LUIS ALBERTO PEÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía 6.335.002 (q.e.p.d) según RCD 10464018, quien estaba asociado a nuestra Entidad. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

PRIMER AVISO 5 DE OCTUBRE DE 2025

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el día 25 de agosto del 2025, falleció el señor **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ESPITIA,** identificado con la cédula de ciudadanía 16.597.093 (q.e.p.d) según RCD 9971765, quien estaba asociado a nuestra Entidad. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

PRIMER AVISO 5 DE OCTUBRE DE 2025

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el día 26 de agosto del 2025, falleció el señor **GERARDO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía 6.547.007 (q.e.p.d) según RCD 11370862, quien estaba asociado a nuestra Entidad. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

PRIMER AVISO 5 DE OCTUBRE DE 2025

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el día 14 de agosto del 2025, falleció el señor **JESÚS HERNANDO MARTINEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 6.265.475 (q.e.p.d) según RCD 11370741, quien estaba asociado a nuestra Entidad. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

ÚLTIMO AVISO 5 DE OCTUBRE DE 2025

EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 890.303.438-2
HACE SABER:

Que el día 10 de agosto del 2025, falleció la señora **RAQUEL BARAHONA GARCES**, identificada con la cédula de ciudadanía 29.013.317 (q.e.p.d) según RCD 11370699, quien estaba asociado a nuestra Entidad. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

ÚLTIMO AVISO 5 DE OCTUBRE DE 2025

RIOPAILA AGRÍCOLA S.A

Domiciliada en la Carrera 1 No. 24-56 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, actuando en conformidad con lo indicado en el art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que la Sra. **RUTH MORALES RADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29869917 de Cali Valle del Cauca; quien gozaba de la pensión de sobreviviente, falleció el día 09 de agosto de 2025 en el municipio de Cali Valle del Cauca. A quienes crean tener igual o mejor derecho, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 5 DE OCTUBRE DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO. El suscrito notario del círculo de Restrepo Valle, EMPLAZA; a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de AMPLIA CIRCULACION NACIONAL, en el trámite de liquidación de herencia de la causante MARIA OLIVIA RIOS DE VIVAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número c.c. 29.738.263 expedida en Restrepo, falleció en Cali Valle, el día 13 de septiembre de 2017, inscrita su defunción en el indicativo serial No 06009260 registraduría de Restrepo Valle , siendo el último domicilio y lugar de sus negocios el municipio de Restrepo valle, y se ordena la publicación de este edicto en un diario de AMPLIA CIRCULACION NACIONAL, y en la radiodifusora local en cumplimiento de los dispuesto por el Artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto de fija hoy treinta (30) de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m. ALFONSO GONZALEZ LOPEZ NOTARIO. EV23611

EDICTO NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CARTAGO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) RAMON ANTONIO ALZATE ACEVEDO, con C.C. 16.202.085 quien(es) falleciera(n) el 09 de Marzo de 2024, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 29 de Septiembre de 2025 mediante Acta Nro. 130. Se ordena la publicación de este edicto la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Treinta (30) de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2.025). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Circulo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV23647

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO (e) DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante MARIA MERCEDES HOYOS VALENCIA, fallecida el día 09 de NOVIEMBRE DE 2019, en la ciudad de Cali Valle, quien en vida se identificaba con el número de cédula 29.993.373 de Zarzal Valle. El último domicilio de la causante fue el municipio de La Victoria -Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 62 de fecha 04 de julio de (2025). En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho termino. El presente Edicto se fija hoy 26 de septiembre de (2025). siendo las 8:00 A.M. Y se desfijara el día 07 de octubre del 2025. DRA. MARIA CARMENZA JARAMILLO MORENO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VICTORIA. EV23647

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO (e) DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante LUIS HERNANDO LOPEZ SOTO, fallecido el día 19 de DICIEMBRE DE 2024, en el municipio de Zarzal Valle, quien en vida se identificaba con el número de cédula 2.474.688. El último domicilio de la causante fue el municipio de La Victoria -Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 63 de fecha 04 de julio de (2025). En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho termino. El presente Edicto se fija hoy 26 de septiembre de (2025). siendo las 8:00 A.M. Y se desfijara el día 07 de octubre del 2025. DRA. MARIA CARMENZA JARAMILLO MORENO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VICTORIA. EV23647

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO (E) DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante, CARLOS HUMBERTO MONTOYA, fallecido el día 5 de abril DE 2005, en el municipio de Toro Valle, quien en vida se identificaba con el número de cédula 6.478.330. El último domicilio de el causante fue el municipio de Toro - Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 96 de fecha 2 de octubre de (2025). En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho termino. El presente Edicto se fija hoy dos (2) de octubre de (2025), siendo las 8:00 A.M. Y se desfijara el día 15 de octubre del 2025. DRA. MARIA CARMENZA JARAMILLO MORENO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VICTORIA. EV23647

EDICTO NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CARTAGO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) EDUARDO ANTONIO CASTILLO GIRALDO, con C.C. 16.483.272, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 29 de Septiembre de 2025 mediante Acta Nro. 128. Se ordena la publicación de este edicto la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Treinta (30) de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2.025). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Circulo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV23647

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE EVARISTO TALAGA DICUE, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.458.580 DE CORINTO, CAUCA, FALLECIDO EN CORINTO, CAUCA, EL 04 DE ABRIL DE 2006. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 48 DEL VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL 2025. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE. ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV23663

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DE LA CAUSANTE MAGDALENA PENAGOS CICLOS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.525.448 DE MIRANDA, CAUCA, FALLECIDA EN MIRANDA, CAUCA, EL 06 DE MAYO DE 2021. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 49 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DEL 2025. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV23663

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DE LOS CAUSANTES: GUILLERMO VIAFARA USURIAGA, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.459.761 DE CORINTO, CAUCA, FALLECIDO EN CALI, VALLE, EL 27 DE AGOSTO DE 2000. Y FRANCISCA SALDAÑA DE VIAFARA, QUIEN ERA PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.387.669 DE PADILLA, CAUCA, FALLECIDA EN CALI, VALLE, EL 02 DE MAYO DE 2016. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 50 DEL DOS (02) DE OCTUBRE DEL 2025. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE. ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOS (02) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV23663

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN PEDRO, DEL VALLE-EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico el Trámite Notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante LUISA FERNANDA GONZALEZ BOCANEGRA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.785.755 expedida en San Pedro Valle y quien falleció siendo de estado civil soltera, en Buga Valle, el Primero (01) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021), según consta en el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 105511603 expedido en la Notaría Primera de Buga Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus actividades comerciales el municipio de San Pedro Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 007 de fecha Treinta (30) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Primero (01) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las Ocho de la mañana (8:00 AM). Doctora. MARIA CRISTINA MARTINEZ ZAPATA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN PEDRO VALLE. EV23671

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causantes JAVIER ANTONIO RENDON RENDON, identificado con cédula de ciudadanía Número 14.455.100, quien falleció en el municipio de Tuluá (Valle), el 19 de Julio de 2021, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios para el causante el municipio de Tuluá (Valle)- Aceptado el trámite respectivo por acta Número 105 del 01 de octubre de 2025.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy dos (02) de octubre de 2025, siendo las 8:00 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. EV23671

EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión (in)testada del(a) causante MARIA LETICIA GIRALDO DE MARULANDA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.989.650, fallecido(a) el día 24 de Septiembre de 2.018 en la ciudad de Tuluá (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 0107 del Quince (15) de Septiembre del 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Dieciséis (16) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Veintinueve (29) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. EV23671

En cumplimiento del Artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto 1077 de 2015, la Secretaría de Planeación e Informática Municipal de Candelaria, se permite informar a los propietarios y vecinos colindantes, que ha sido presentada ante esta dependencia, la solicitud de Modificación al Plan Parcial "Ciudadela Los Ángeles", la cual se limita a los siguientes aspectos: - Ajuste en la estructura vial de la Unidad de Gestión 2. - Resolución de las transferencias de obligaciones urbanísticas de cesiones entre las Unidades de Gestión 1 y 2. La presente publicación se realiza para que conozcan la propuesta y expresen sus recomendaciones y observaciones, de acuerdo con los términos establecidos por la normatividad vigente. EV23592

EDICTO. La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la (los) causante BACILIA PLAZA RIASCOS, (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.248.309 Expedida en Buenaventura, persona esta que falleció el día 21 de Abril de 2010 en Buenaventura, tal como consta en el registro civil de defunción No. 06895813 de la Notaría segunda del Círculo de Buenaventura, cuyo ultimo domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 036 de fecha 23 de septiembre del año 2025, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija el día VEINTICUATRO (24) del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025), a las 8.A.M. La Notaría Primera del Círculo de Buenaventura CLAUDIA CAROLINNE RENDON UNAS. Desfijado hoy 04 de octubre del año 2025 a las 6 p.m. EV23675

EDICTO. La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la (los) causante SONIA CUNDUMI DIAZ, (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 31382848 de Buenaventura, persona esta que falleció el día 12 de Mayo de 2004, tal como consta en el registro civil de defunción No. 04330352 de la Registraduria de Buenaventura. Para el efecto presentó la solicitud el día 22 del mes de Septiembre de 2025, cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 038 de fecha 23 de septiembre del año 2025, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija el día VEINTICUATRO (24) del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025), a las 8.A.M. La Notaría Primera del Círculo de Buenaventura CLAUDIA CAROLINNE RENDON UNAS. Desfijado hoy 04 de octubre del año 2025 a las 6 p.m. EV23675

EDICTO. La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la (los) causante DIOMAR BANGUERA ORDOÑEZ, (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 66739339 de Buenaventura, persona esta que falleció el día 21 de Abril de 2024, tal como consta en el registro civil de defunción No. 11152368 de la Notaría 23 del Círculo de Cali. Para el efecto presentó la solicitud el día 22 del mes de Septiembre de 2025, cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 037 de fecha 23 de septiembre del año 2025, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija el día VEINTICUATRO (24) del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025), a las 8.A.M. La Notaría Primera del Círculo de Buenaventura CLAUDIA CAROLINNE RENDON UNAS. Desfijado hoy 04 de octubre del año 2025 a las 6 p.m. EV23675

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV23640
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO VERBAL DE PERTENECIA
PARTE DEMANDANTE: GILBERTO GONZALEZ JURADO
PARTE DEMANDADA: RAMOS CAICEDO LUIS ALFONSO, RAMOS CAICEDO ELIZABETH NIMIA MARIANA, RAMOS CAICEDO TULIO IVAN, RAMOS CAICEDO GUADALUPE, RAMOS CAICEDO FRANCISCO, Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
JUZGADO: JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001418900820250082000 AUTO ADMISORIO: AUTO No.2902 del 29 de agosto del 2025. No. Matricula del predio 370-31511

NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV23662
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS DEL DEMANDADO JUAN CARLOS ROSERO RODRIGUEZ
NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
PARTE DEMANDANTE: ABEL DIAZ
PARTE DEMANDADA: LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN CARLOS ROSERO RODRIGUEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
JUZGADO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DAGUA
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2025-00396-00 AUTO: Auto No. 1443 del primero de septiembre de 2025

¿Se te perdió un título valor o CDT?

La pérdida, hurto o deterioro de un CDT, pagaré, cheque o letra de cambio puede poner en riesgo tu patrimonio.

El Código General del Proceso, artículo 398, **exige publicar un aviso en un DIARIO de amplia circulación** para iniciar la cancelación o reposición del documento.

En **Diario Occidente** cumplimos con este requisito legal: somos un diario con más de 60 años de trayectoria y amplia circulación en el suroccidente colombiano. Tu aviso tendrá plena validez jurídica.

Publica tu aviso con nosotros y protege tu seguridad jurídica.

314 7022804
311 7115778
314 6358749

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

La Plaza

¡VEN Y DESCUBRE UN MUNDO DE TRADICIÓN Y SABOR!

Te esperamos en el 2do piso frente a TDT.

cremusza
DESCUBRE EL SECRETO ENVUELTO.

La Churra
CHURRERÍA

Cholados el Oasis
Tradición hecha delicia

La Sabrosita Del Valle

BBC

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor

COFFEE SENDEROS

Delicias del Huila

akisalsas
sándwiches, perros, bowls

DeepCacao
CHOCOLATE PREMIUM